



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

PROCEDIMIENTO: REINSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

AVISOS JUDICIALES: 114-B1, 113-B1, 680, 681, 686, 112-B1, 814, 819, 818, 835, 881, 152-B1, 339-A1, 887, 151-B1, 861, 876, 834, 967, 970, 973, 968, 960, 379-A1, 964, 378-A1 y 954.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 962, 901, 892, 902, 862, 863, 864, 853, 08-C1, 150-B1, 917, 170-B1, 953 y 169-B1.

Tomo CCV
Número

42

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES | **EDOMÉX**
TIANGUISTENCO | DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

PROCEDIMIENTOS:

- INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO
- REINSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS
- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS

ENERO DE 2018



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR	Edición: Primera
	Fecha: Enero de 2018
	Código: 205T12102
	Página

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Procesos

Relación de Procesos y Procedimientos

Descripción de los Procedimientos

- | | |
|--|--------------|
| 1. Inscripción de Alumnas y Alumnos de Nuevo Ingreso | 205T12102/01 |
| 2. Reinscripción de Alumnas y Alumnos. | 205T12102/02 |
| 3. Expedición de Certificado de Estudios. | 205T12102/03 |

Simbología

Registro de Ediciones

Distribución

Validación

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que el Gobierno del Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

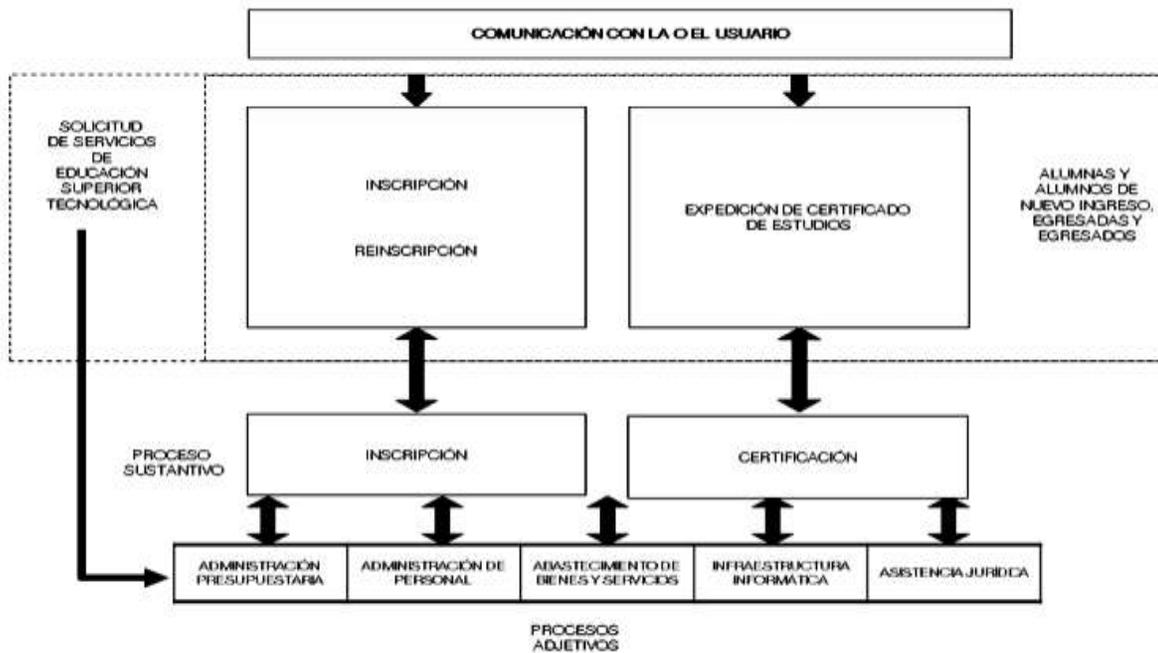
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos de control de las actividades del Tecnológico, mediante la elaboración y evaluación de los programas institucionales y las actividades que conllevan al propósito esencial de la generación y aplicación del conocimiento tecnológico.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Control Escolar del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Inscripción: De la solicitud de preinscripción al registro como alumna o alumno del TEST, así como su reinscripción.

PROCEDIMIENTOS:

- Inscripción de alumnas y alumnos de nuevo ingreso.
- Reinscripción de alumnas y alumnos.

PROCESO:

Certificación: De la solicitud a la expedición y entrega del certificado de estudios.

PROCEDIMIENTOS:

- Expedición de certificado de estudios.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	Edición:	Primero
	Fecha:	Enero de 2018
	Código:	205T12102-01
	Página:	

PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

OBJETIVO:

Agilizar el trámite de las y los aspirantes a ingresar al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener su inscripción.

ALCANCE:

Aplica al Departamento de Control Escolar, encargado de realizar la inscripción de alumnas o alumnos de nuevo ingreso.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco Capítulo V, Artículo 18, Fracción V, Gaceta del Gobierno, 21 de marzo de 2014.
- Reglamento para Alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco Capítulo III, Artículo 26°. Gaceta del Gobierno, 19 de septiembre de 2014.

- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, Apartado VII. Objetivo y Funciones por la unidad Administrativa, 205T12102 Departamento de Control Escolar. Gaceta del Gobierno, 19 de agosto 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Control Escolar es el encargado de preparar y llevar a cabo la inscripción de las y los alumnos de nuevo ingreso a las diferentes carreras que ofrece el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

El Departamento de Control Escolar deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales previos a la inscripción de nuevo ingreso.
- Resguardar la documentación que acredite que se han cumplido con los requisitos de nuevo ingreso.
- Asignar número de matrícula a las y los estudiantes de nuevo ingreso.
- Organizar el proceso de examen de admisión para ingresar al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
- Publicar listas de alumnas y alumnos aceptados al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

El CENEVAL deberá:

- Enviar al Departamento de Desarrollo Académico la base de datos con los folios a utilizar.
- Capacitar a las trabajadoras o los trabajadores del TEST para que funjan como aplicadores.
- Proporcionar los paquetes de exámenes a las o los aplicadores.
- Recibir y procesar las hojas de respuesta de las y los aspirantes que presentaron Examen de Admisión y envía al Departamento de Desarrollo Académico los resultados.

Las o los Aplicadores deberán:

- Acudir al lugar el día y la fecha de aplicación del examen.
- Aplicar Examen de Admisión, recolectar cuadernillos y hojas de respuestas.
- Entregar cuadernillos y hojas de respuestas al CENEVAL.

Las o los Jefes de División deberán:

- Asignar grupos y horarios para Curso Propedéutico.
- Seleccionar e informar a las o los docentes el grupo y horario en que impartirá curso propedéutico.
- Generar Constancias de Curso Propedéutico,
- Entregar a la o el Aspirante constancia del Curso Propedéutico.

Las o los Docentes deberán:

- Impartir Curso Propedéutico.

El Centro de Cómputo deberá:

- Tomar fotografías de las Alumnas y Alumnos.
- Realizar credenciales de las Alumnas y Alumnos.
- Entregar credenciales a las Alumnas y Alumnos.

El Departamento de Recursos Financieros deberá:

- Canjear el Boucher bancario a la o el alumno de nuevo ingreso por los pagos que se realizan durante el proceso de inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

El Banco deberá:

- Realizar el cobro de los trámites correspondientes al proceso de Inscripción y entregar el Boucher de pago a la o al solicitante.

La o el Alumno deberá:

- Leer y firmar Carga Académica.
- Acudir al Centro de Cómputo para que le tomen la fotografía para su credencial.
- Obtener su credencial y firmara formato de Recibo de Credencial.

La o el Aspirante deberá:

- Cubrir los requisitos para el ingreso al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco en tiempo y forma.

DEFINICIONES:

Alumno:	La persona que cumplió con todos los requisitos para quedar inscrito en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
Aspirante:	Toda persona que, cumpliendo los requisitos, solicita y obtiene una ficha para su ingreso a alguna de las carreras que ofrece el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
Carga Académica:	Es el documento donde se registra el número de asignaturas con la cantidad de créditos autorizados a cursar en un periodo escolar.
Ceneval:	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior.
Examen de Selección:	Examen que se aplica a todo aspirante que desee ingresar al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
Ficha de Preinscripción:	Documento oficial expedido por el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, que acredita a la persona como aspirante.
Inscripción:	Trámite por el cual la o el aspirante que ha sido seleccionado mediante un examen y cumple con los requisitos de admisión, es registrado como alumna o alumno del plantel.
Número de control:	Es el número otorgado por el Departamento de Control Escolar del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco para identificar a la o el alumno, durante su estancia en el plantel.
Test:	Siglas que identifican al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

INSUMOS:

- Calendario Oficial del TEST, TEST/DD-AC-PO-002-02.

RESULTADOS:

- Inscripción de las y los alumnos a primer semestre según la carrera solicitada.
- Asignación de número de cuenta.

Interacción con otros procedimientos:

- Reinscripción de alumnas y alumnos al TEST.

Políticas:

- Las y los aspirantes a ingresar deberán presentar la siguiente documentación: Original y copia del certificado del nivel media superior o constancia expedida por la institución de donde provienes que acredite que estas cursando el último semestre del nivel media superior, Original y copia del acta de nacimiento, Original y copia de una identificación vigente con fotografía y firma de la o del interesado, Constancia de domicilio (recibo de teléfono, luz, predial, constancia expedida por las autoridades municipales de la localidad en la que resides), 3 Fotografías, CURP, Certificado médico, Certificado de Secundaria.
- Las o los aspirantes deberán presentar comprobante de pago de preinscripción.
- Únicamente se exentará de pago u omisión de algún requisito a las y los aspirantes, cuando por acuerdo o convenio oficial así se determine.
- Las y los aspirantes a ingresar al TEST presentarán examen de selección.
- Se aceptarán únicamente a aquellas y aquellos aspirantes que hayan concluido el bachillerato.
- Las o los estudiantes que no entreguen la documentación para el ingreso al momento de su inscripción, tendrán un plazo máximo de seis meses para la entrega de la misma.
- Las inscripciones se realizarán en las fechas y periodos establecidos en el Calendario Escolar vigente del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.
- Los expedientes físicos no podrán ser resguardados por un periodo mayor de cinco años una vez que pierda su calidad de alumna o alumno del TEST.
- Para el caso de las y los aspirantes rechazados, sólo se mantendrá su registro básico en digital y los documentos ingresados se destruirán mediante trituradora.

PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

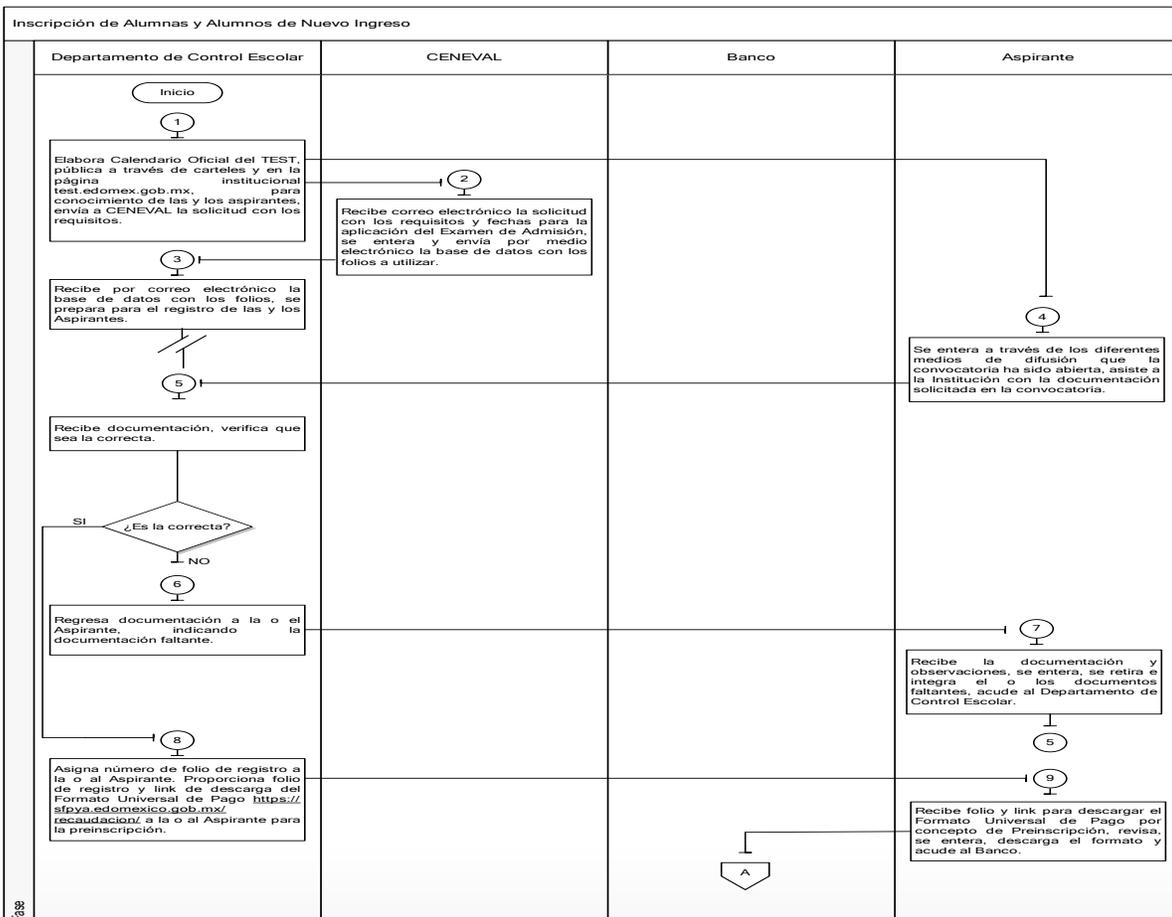
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Departamento de Control Escolar	Elabora el Calendario Oficial del TEST, TEST/DD-AC-PO-002-02 se publica a través de carteles y en la página institucional test.edomex.gob.mx, para conocimiento de las y los aspirantes y programar el Examen de Admisión, envía por correo electrónico a CENEVAL la solicitud con los requisitos y fechas para la aplicación del examen de admisión.
2	CENEVAL	Recibe mediante correo electrónico la solicitud con los requisitos y fechas para la aplicación del Examen de Admisión, se entera y envía por medio electrónico al Departamento de Control Escolar la base de datos con los folios a utilizar.
3	Departamento de Control Escolar	Recibe vía correo electrónico la base de datos con los folios para el registro de las y los aspirantes, se prepara para el registro de las y los aspirantes, se conecta con la operación no. 5.
4	Aspirante	Se entera a través de los diferentes medios de difusión que la convocatoria ha sido abierta, asiste al Departamento de Control Escolar de la Institución con la documentación solicitada en la convocatoria.
5	Departamento de Control Escolar	Recibe documentación y determina ¿Esta correcta ?
6	Departamento de Control Escolar	No esta correcta , regresa documentación a la o el aspirante, indicando la documentación faltante.
7	Aspirante	Recibe la documentación con observaciones, se entera, se retira e integra el o los documentos faltantes, acude al Departamento de Control Escolar conectándose con la operación n°5.
8	Departamento de Control Escolar	Si es correcta , asigna número de folio de registro a la o al aspirante. Proporciona folio de registro y link de descarga del Formato Universal de Pago https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ a la o al aspirante para la preinscripción.
9	Aspirante	Recibe folio y link para descargar el Formato Universal de Pago por concepto de Preinscripción, revisa, se entera, descarga el formato y acude al Banco.
10	Banco	Recibe Formato Universal de Pago y cantidad de dinero que cubre el costo de la Preinscripción, entrega a la o al aspirante Boucher y Formato Universal de Pago sellado.
11	Aspirante	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Preinscripción, acude a la Institución y saca dos copias del Boucher, entrega formatos al Departamento de Recursos Financieros.
12	Departamento de Recursos Financieros	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Preinscripción en original y dos copias, sella copias y entrega junto con el Formato Universal de Pago la o al Aspirante y archiva el original.
13	Aspirante	Recibe las dos copias del Boucher y el Formato Universal de Pago por concepto de Preinscripción sellados y acude al Departamento de Control Escolar para entregar los documentos.
14	Departamento de Control Escolar	Recibe las copias del Boucher y el Formato Universal de pago por concepto de Preinscripción, sella de recibo, realiza Ficha de Preinscripción, TEST/D-AC-PO-001-02 e imprime dos tantos, entrega Guía de Estudio y Ficha de Preinscripción, indicando a la o al aspirante el día y la hora que presentará su Examen de Admisión. Se conecta con la operación n°16.

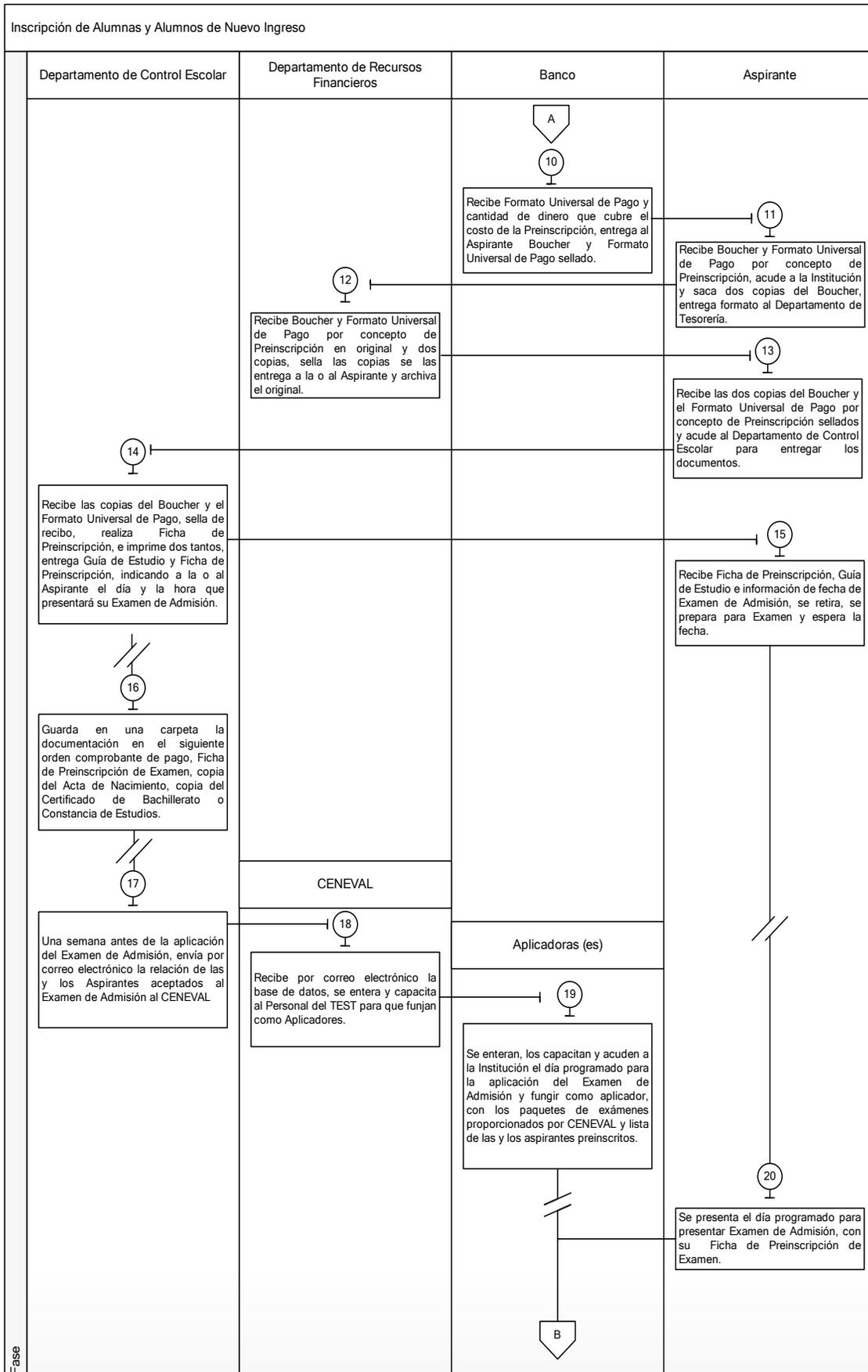
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
15	Aspirante	Recibe Ficha de Preinscripción, TEST/D-AC-PO-001-02, Guía de Estudio e información de fecha de Examen de Admisión, se retira, se prepara para Examen y espera la fecha. Se conecta con la operación n°20.
16	Departamento de Control Escolar	Posteriormente, genera un archivo y guarda la documentación en el siguiente orden comprobante de pago, Ficha de Preinscripción de Examen TEST/D-AC-PO-001-02, copia del Acta de Nacimiento, copia del Certificado de Bachillerato o Constancia de Estudios.
17	Departamento de Control Escolar	Una semana antes de la aplicación del Examen de Admisión, envía por correo electrónico la relación de las y los Aspirantes aceptados al Examen de Admisión al CENEVAL
18	CENEVAL	Recibe por correo electrónico la base de datos, se entera y capacita al Personal del TEST para que funjan como aplicadoras o aplicadores.
19	Personal del TEST	Se enteran, los capacitan y acuden a la Institución el día programado para la aplicación del Examen de Admisión y fungir como aplicadora o aplicador, con los paquetes de exámenes proporcionados por CENEVAL y lista de las y los Aspirantes Preinscritos.
20	Aspirante	Se presenta el día programado con las o los aplicadores para presentar Examen de Admisión, con su Ficha de Preinscripción de Examen TEST/D-AC-PO-001-02.
21	Aplicadoras(es)	Reciben a las y los aspirantes que presentarán Examen de Admisión y les dan las indicaciones correspondientes.
22	Aspirante	Recibe indicaciones y presenta el Examen de Admisión, una vez que hayan concluido, entrega su cuadernillo y su hoja de respuestas a las o los aplicadores.
23	Aplicadoras(es)	Recibe cuadernillo y hoja de respuestas e indica a la o al aspirante la fecha de publicación de resultados. Se conecta con la operación n°25.
24	Aspirante	Se entera de fecha de publicación de resultados y espera. Se conecta con la operación n°31.
25	Aplicadoras(es)	Posteriormente, entregan a CENEVAL los paquetes de Examen de Admisión, cuadernillos y hojas de respuestas de cada uno de las y los aspirantes que presentaron examen en la Institución.
26	CENEVAL	Recibe y procesa las hojas de respuesta de las y los aspirantes que presentaron Examen de Admisión y envía por medio de correo electrónico al Departamento de Control Escolar los resultados en la fecha establecida en el convenio, con las características indicadas en el mismo.
27	Departamento de Control Escolar	Recibe los resultados por correo electrónico por parte del CENEVAL, prepara resultados en el Formato de Lista de Aspirantes Aceptados TEST/D-AC-PO-001-01 de nuevo ingreso al TEST y entrega por oficio en original y copia de la Lista a las y los Jefes de División, obtiene acuse de recibo y archiva.
28	Jefas(es) de división	Reciben el oficio con la Lista de Aspirantes Aceptados TEST/D-AC-PO-001-01, se entera firma de recibido y devuelve y asignan los grupos, horarios, notifican a las y los Docentes que impartirán Curso Propedéutico e informan de manera económica al Departamento de Control Escolar horarios y grupos que se impartirá el Curso Propedéutico.
29	Docentes	Se enteran de la fecha establecida para aplicar el curso propedéutico y espera.
30	Departamento de Control Escolar	Recibe lista de grupos con horarios en los cuales se impartirá el Curso Propedéutico para informar de manera verbal a las y los aspirantes que fueron seleccionados, que deben de realizar el pago por concepto de Curso Propedéutico.

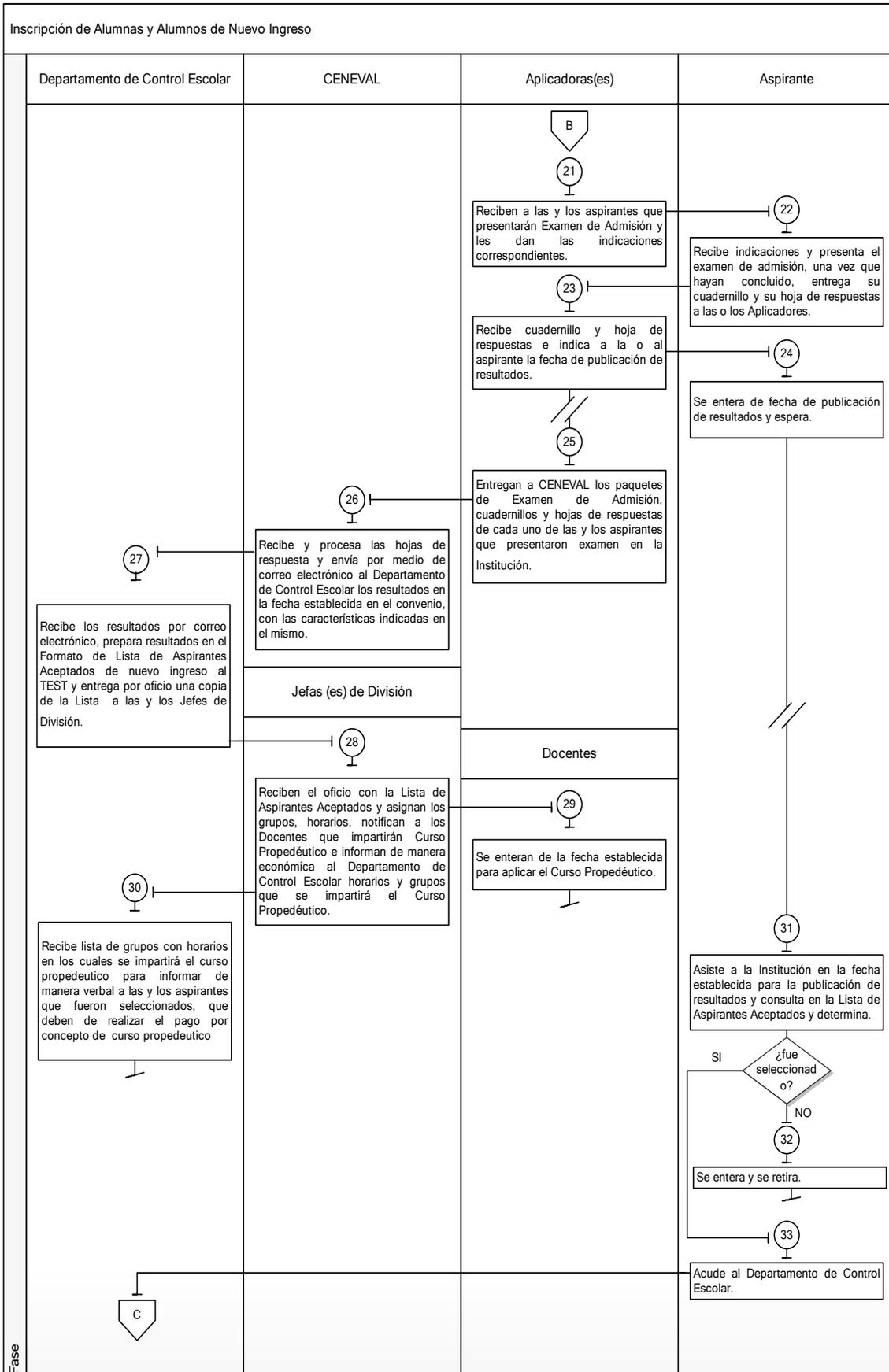
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
31	Aspirante	Asiste a la institución en la fecha establecida para la publicación de resultados y consulta en la Lista de Aspirantes Aceptados TEST/D-AC-PO-001-01 y determina: ¿fue seleccionado?
32	Aspirante	No fue seleccionado , se entera y se retira.
33	Aspirante	Fue seleccionado , acude al Departamento de Control Escolar.
34	Departamento de Control Escolar	Atiende y da Indicaciones a la o al aspirante seleccionado la forma para descargar el Formato de Pago Universal por concepto de Curso Propedéutico. https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/
35	Aspirante	Se entera y descarga Formato Universal de Pago con concepto de Curso Propedéutico y acude al Banco a realizar el pago.
36	Banco	Recibe Formato Universal de Pago y cantidad de dinero que cubre el costo del Curso Propedéutico, entrega a la o al aspirante boucher y Formato Universal de Pago sellado.
37	Aspirante	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Curso Propedéutico, acude a la Institución y saca dos copias del Boucher, entrega formato al Departamento de Recursos Financieros.
38	Departamento de Recursos Financieros	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Curso Propedéutico en original y dos copias, sella las copias y se las entrega junto con el Formato Universal de Pago a la o al Aspirante y archiva el original.
39	Aspirante	Recibe las dos copias del Boucher y el Formato Universal de Pago por concepto de Curso Propedéutico y acude al Departamento de Control Escolar para entregar los documentos.
40	Departamento de Control Escolar	Recibe comprobante de pago por concepto de Curso Propedéutico e informa verbalmente a las y los aspirantes seleccionados el procedimiento y fecha para llevar a cabo el curso.
41	Aspirante	Recibe indicaciones, se retira y se presenta en la fecha, salón y hora indicada para asistir al Curso Propedéutico.
42	Docentes	En la fecha establecida atiende a las y los Aspirantes e imparten el curso Propedéutico, Informa a la o al Jefe de División el término del Curso.
43	Jefas(es) de división	Se entera, genera constancias de Curso Propedéutico y las entrega a las y los aspirantes.
44	Aspirante	Recibe constancia de Curso Propedéutico e información sobre requisitos de Inscripción, se retira, reúne requisitos y descarga el Formato Universal de Pago por concepto de Inscripción. Acude al Banco a efectuar su pago. https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/
45	Banco	Recibe Formato Universal de Pago y cantidad de dinero que cubre el costo de la Inscripción, entrega a la o el aspirante Boucher y Formato Universal de Pago sellado.
46	Aspirante	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Inscripción, acude a la Institución y saca dos copias del Boucher, entrega formato al Departamento de Recursos Financieros.
47	Departamento de Recursos Financieros	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Inscripción en original y dos copias, sella las copias y se las entrega junto con el Formato Universal de Pago a la o al aspirante y archiva el original.
48	Aspirante	Recibe las dos copias del Boucher y el Formato Universal de Pago por concepto de Inscripción y acude al Departamento de Control Escolar para entregar los documentos y requisitos solicitados.
49	Departamento de Control Escolar	Recibe comprobante de pago por concepto de inscripción y verifica que cumpla con los requisitos que se solicitan en el listado de Formato Recibo de Documentos TEST/D-AC-PO-001-05 para Inscripción y determina. ¿Cumple con los requisitos?
50	Departamento de Control Escolar	No cumple con los requisitos , se le pide a la o al aspirante subsane el faltante para poder continuar con su trámite y se le regresa la documentación.

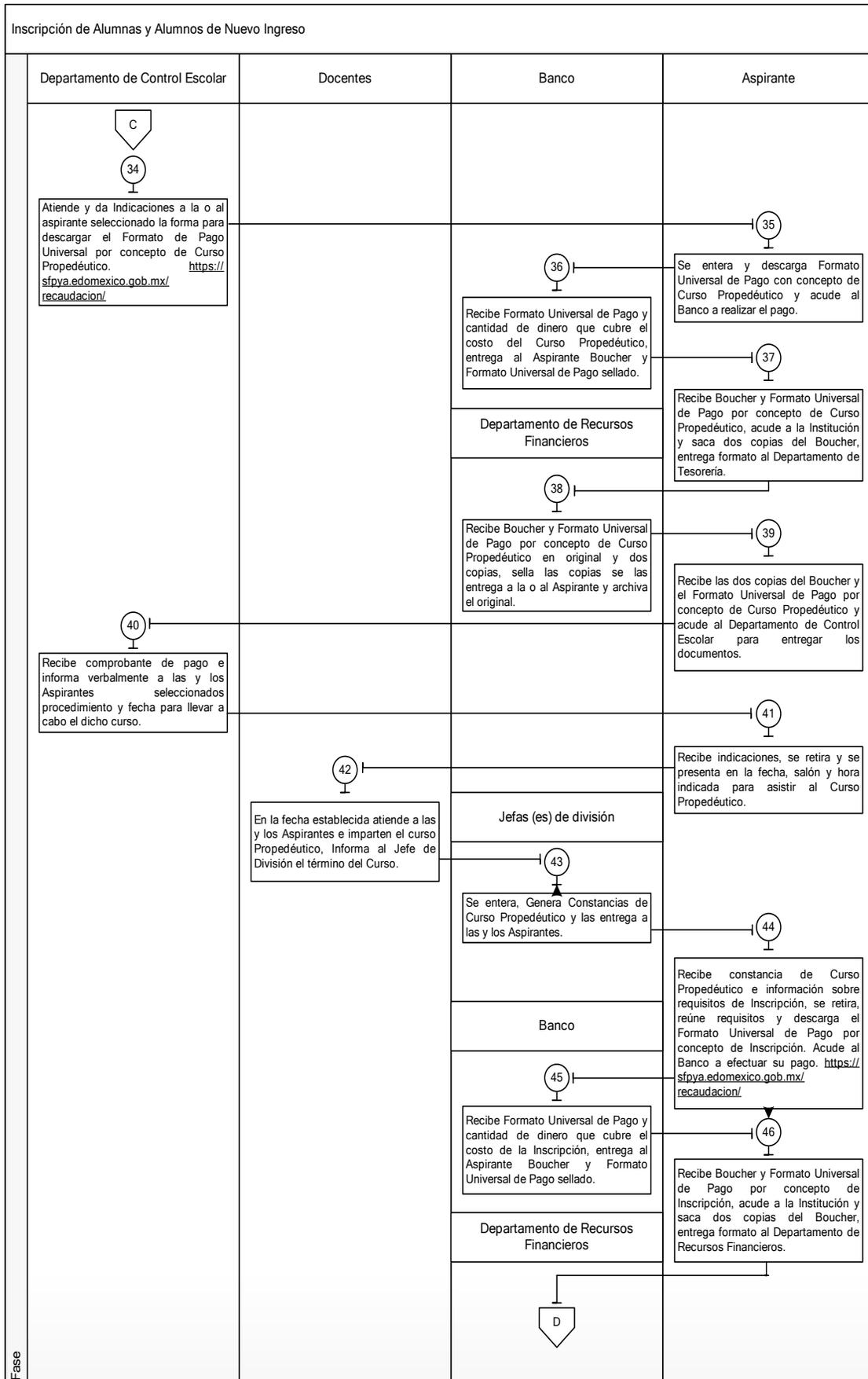
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
51	Aspirante	Recibe la documentación, se entera del faltante, se retira y reúne el o los documentos faltantes, Acude al Departamento de Control Escolar conectándose con la operación n°49.
52	Departamento de Control Escolar	Si cumple con los requisitos , imprime en dos tantos el formato de Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01 y en un tanto el Formato de Contrato con la o el alumno TEST/D-AC-PO-001-03, entrega a la o el alumno los formatos para que lo lea y firme, registra en el Formato Lista de Asignación de Número de Control, TEST/D-AC-PO-001-06.
53	Alumna(o)	Recibe Formato de Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01 en dos tantos y el Formato de Contrato con la o el alumno TEST/D-AC-PO-001-03 en un tanto, lee los formatos, los firma y devuelve Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01 y Contrato con la o el Alumno TEST/D-AC-PO-001-03 al Departamento de Control Escolar, conserva la Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-001.
54	Departamento de Control Escolar	Recibe y archiva Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01 y Contrato con la o el Alumno firmado TEST/D-AC-PO-001-03.
55	Alumna(o)	Acude al Centro de Cómputo para tomar la fotografía.
56	Centro de Computo	Atiende a la o al Alumno, toma la fotografía y entrega credencial y comprobante de recibido.
57	Alumna(o)	Obtiene credencial y comprobante de recibido, firma y entrega comprobante al Centro de Cómputo.
58	Centro de Cómputo	Obtiene comprobante de recibido y archiva en expediente. Fin del procedimiento.

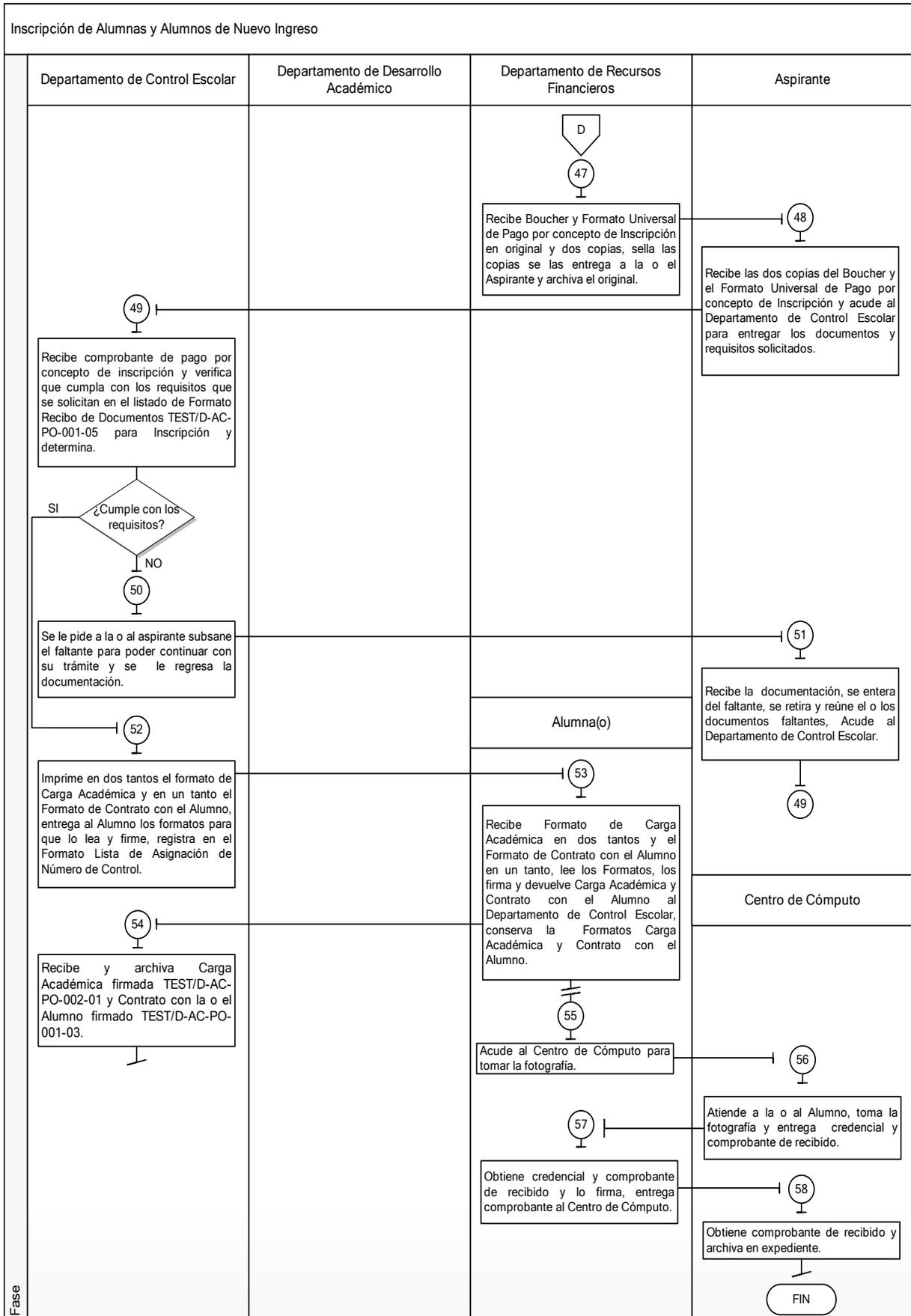
DIAGRAMA: INSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE NUEVO INGRESO











MEDICIÓN

Número de estudiantes inscritos

= Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el TEST.

Número de solicitudes de preinscripción

Registro de evidencias:

- % de solicitudes atendidas.
- % de atención a la demanda potencial.
- % de estudiantes atendidos favorablemente.
- % de estudiantes que concluyeron el trámite favorablemente.
- Los registros se quedan en los reportes de la estadística 911.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

CLAVE	NOMBRE
TEST/D-AC-PO-002-02	Calendario Escolar
TEST/D-AC-PO-001-02	Ficha de preinscripción
TEST/D-AC-PO-001-01	Lista de aspirantes aceptados
TEST/D-AC-PO-002-01	Carga Académica
TEST/D-AC-PO-001-03	Contrato con el alumno
TEST/D-AC-PO-001-06	Lista de asignación de números de control
TEST/D-AC-PO-001-05	Formato Recibo de documentación

Formato: TEST/D-AC-PO-002-02 Calendario Escolar

	Nombre del Documento: Calendario Oficial de TEST Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Código: TEST/D-AC-PO-002-02 Revisión: 2 Página 1 de 1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	CALENDARIO ESCOLAR DEL TEST PERIODO <u>1</u>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
RES 1 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 2 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 3 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 4 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																						
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
RES 5 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 6 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 7 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 8 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																						
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
RES 9 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 10 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 11 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																							RES 12 <table border="1"> <tr><td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	D	L	M	M	J	V	S																																																																						
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
D	L	M	M	J	V	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Análisis de Semestre <input type="checkbox"/> Fin de Semestre <input type="checkbox"/> Análisis de Preinscripción <input type="checkbox"/> Fin de Prácticas <input type="checkbox"/> Responsabilidad de labores <input type="checkbox"/> Cuatro académicas <input type="checkbox"/> Fin de año	Exámenes Globales y Especiales Semestre: _____ Semestre: _____	Exámenes de Regularización 3) Exámenes Extraordinarios																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

Instructivo de llenado del formato: TEST/D-AC-PO-002-02: Calendario Escolar		
OBJETIVO: Programar el año escolar con todas las actividades importantes		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y copia y se distribuye en el mismo orden al Departamento de Control Escolar, Aspirantes al TEST		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Periodo	Coloca el periodo de las fechas que se toman
2	Meses	De acuerdo al calendario de gaceta se colocan los días del mes y días inhábiles del año así también los periodos de evaluaciones
3	Notas importantes	Se colocan los días de las evaluaciones, bajas de materias entrega de boletas, fechas de inscripciones y reinscripciones

Formato: TEST/D-AC-PO-001-02 Ficha de preinscripción

	Nombre del documento: Ficha de Preinscripción	Código: TEST/D-AC-PO-001-02
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Revisión: 0 Página 1 de 1

10)

9)	2)				FOLIO
	Nombre	Paterno		Materno	
	3)	4)			1)
Fecha de Nacimiento	Sexo	Calle		Número	Interior
Colonia		Código Postal		Nacionalidad	
5)	6)			7	
Estado Civil	Escuela Procedencia			Promedio	
Padre o Tutor					

TEST/D-AC-PO-001-02

Rev. 0

Instructivo para el llenado del formato: TEST/D-AC-PO-001-02 Ficha de preinscripción		
OBJETIVO: Registrar datos esenciales de la o el aspirante para que pueda realizar su proceso de examen de selección		
DISTRIBUCIÓN: El formato se genera en original y copia y se distribuye en el mismo orden al Departamento de Control Escolar y Alumnos de nuevo ingreso al TEST		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio	Folio asignado por el departamento para realizar su examen de admisión
2	Nombre	Nombre Completo de la o del Aspirante
3	Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento de la o del aspirante
4	Domicilio	Domicilio del aspirante
5	Estado civil	Estado civil del aspirante
6	Escuela de procedencia	Escuela de procedencia de aspirantes

7	Promedio	Promedio que obtuvo en el Nivel Medio Superior
8	Padre o Tutor	Nombre del Padre o Tutor
9	Fotografía	Fotografía tamaño infantil de la o del aspirante
10	Carrera	Carrera de elección de la o del aspirante

Formato: TEST/D-AC-PO-001-01 Lista de aspirantes aceptados

	Nombre del Documento: Formato de Lista de Aspirantes Aceptados.	Código: TEST/D-AC-PO-001-01
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Revisión: 0 Página 1 de 1

ASPIRANTES ACEPTADOS A LA CARRERA DE **1)**

Folio	Paterno	Materno	Nombre	Folio	SITUACIÓN
1.					
2.					
3.					
4.					
5.	2)			3)	4)
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					

Página 1

Instructivo de llenado del formato **TEST/D-AC-PO-001-01** Lista de aspirantes aceptados

OBJETIVO: Llevar un control de alumnos que presentaron examen de admisión y fueron aceptados para poder continuar con el proceso de inscripción

DISTRIBUCIÓN: El formato se genera en original por triplicado y se distribuye de la siguiente manera: Departamento de Desarrollo Académico, Departamento de Control Escolar, Aspirantes al TEST

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Aceptados de la carrera	Designar el nombre de la carrera a la cual fueron aceptados
2	Paterno, Materno, Nombre	Anotar el Apellido Paterno, Materno y Nombre de la o del aspirante aceptado
3	Folio	Anotar el número de folio que le fue designado para participar en el examen diagnóstico
4	Situación	Anotar la palabra aceptado

Formato: TEST/D-AC-PO-001-03 Contrato con el alumno

TEST TIANGUISTENCO	Nombre del Documento: Formato de Contrato con el Alumno.	Código: TEST/D-AC-PO-001-03
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Revisión: I Página 1 de 1

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
CONTRATO CON EL ALUMNO

FECHA: ___ de ___

Cláusulas

Compromisos de la Institución:

La Institución se compromete con el Alumno a:

- ✓ Impartir, en igualdad de condiciones, para todos, la Educación Superior Tecnológica que ofrece el Instituto.
- ✓ Entregar la documentación que lo identifique como Alumno y la constancia de la escolaridad que haya acreditado en cada periodo.

Proporcionar el Servicio Educativo integrado por:

FORMACION PROFESIONAL

- ✓ Cumplir los contenidos de los planes y programas de estudio.
- ✓ Fomentar la participación en actividades académicas y extraescolares

PRACTICA DOCENTE

- ✓ Que el docente imparta y evalúe las asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Acreditación de Asignaturas de los Planes y Programas de Estudio.

ATENCION EN VENTANILLA

- ✓ Proporcionar servicio dentro de los horarios publicados para tal efecto.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

- ✓ Proporcionar Servicios Estudiantiles a través de las Divisiones de Carrera (Residencias Profesionales, Convalidaciones).

Compromisos del Alumno:

El Alumno se compromete con la Institución a:

- ✓ Cubrir los requisitos de ingreso que marca la Institución.
- ✓ Cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el plan de estudios respectivos.
- ✓ Acreditar las asignaturas de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Acreditación de Asignaturas de los Planes y Programas de Estudio.
- ✓ Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes del Instituto, coadyuvando en su conservación y limpieza.
- ✓ Cumplir al Reglamento Escolar de los Institutos Tecnológicos.
- ✓ Cumplir con las disposiciones reglamentarias que la Institución establezca.

1)

**SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS
PROFESIONALES**

2)

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

Original para Departamento de Control Escolar (Expediente del Alumno)
Copia para el Alumno.
Nota: La firma del Subdirector podrá ser original, electrónica, impresa o fotocopiada

Instructivo para llenar el formato: TEST/D-AC-PO-001-03 Contrato con el alumno		
OBJETIVO: Establecer y registrar los compromisos del TEST y de los alumnos		
DISTRIBUCIÓN: El formato se genera en original y se anexa firmado para expediente del Departamento de Control Escolar.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Subdirector de Estudios Profesionales	La o el Subdirector de Estudios Profesionales coloca su nombre y su firma
2	Nombre, Firma del alumno y fecha	La o el alumno coloca su nombre, firma y fecha

Formato: TEST/D-AC-PO-001-06 Lista de asignación de números de control

TEST TIANGUISTENCO	Nombre del formato: Formato de Lista de Asignación de Números de Control	Código: TEST/D-AC-PO-001-06
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Revisión: 0 Página 1 de 1

LISTA DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE CONTROL

Carrera: 1) _____ Grupo: 2) _____

N.P	No. CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO
1.		
2.		
3.	3)	4)
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		

Página 1

Instructivo de llenado del formato: TEST/D-AC-PO-001-06 Lista de asignación de números de control		
OBJETIVO: Asignar números de control de los nuevos alumnos.		
DISTRIBUCIÓN: El formato se genera en original y copia y se distribuye de la siguiente manera: Control Escolar, Aspirantes al TEST.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Carrera	Carrera en la que encuentra la o al alumno
2	Grupo	Grupo que se le asignó a la o al alumno
3	No. de control	No. de control que se le asignó
4	Nombre del alumno	Nombre de la o del alumno

Formato: TEST/D-AC-PO-001-05 Recibo de documentación

	Nombre del formato: Formato de Listado de Documentos Requeridos para Inscripción.	Código: TEST/D-AC-PO-001-05
	Referencia a la Norma ISO 9001-2008: 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Revisión: 0
		Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
RECIBO DE DOCUMENTACIÓN

CARRERA: 1)

Recibí del alumno: 2

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

La documentación siguiente:

	Original para cotejar	Copias Fotostáticas
1.- CERTIFICADO DE BACHILLERATO	S <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/>	(<input type="checkbox"/>)
2.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO	S <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/>	(<input type="checkbox"/>)
3.- CERTIFICADO DE SECUNDARIA	S <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/>	(<input type="checkbox"/>)
4.- ACTA DE NACIMIENTO	S <input type="checkbox"/> NC <input type="checkbox"/>	(<input type="checkbox"/>)
5.- FOTOGRAFÍAS	3	(<input type="checkbox"/>) 4)
6.- CERTIFICADO MÉDICO	3	(<input type="checkbox"/>)
7.- CURP		(<input type="checkbox"/>)
8.- CONSTANCIA DE DOMICILIO		(<input type="checkbox"/>)

TIPO DE CONSTANCIA: []

<u>5)</u> NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	<u>6)</u> FECHA
---	--------------------

Instructivo para llenar el formato: TEST/D-AC-PO-001-05 Recibo de documentación		
OBJETIVO: Tomar nota y observaciones de la documentación entregada por el alumno.		
DISTRIBUCIÓN: El formato se genera en original y copia y se distribuye en el mismo orden al Departamento de Control Escolar, Aspirantes al TEST.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Carrera	Carrera que selecciono la o el Alumno
2	Nombre	Nombre y Apellidos de la o del Alumno
3	Cotejo de documentos	Marcar con una paloma si trajo sus documentos originales para cotejarlos
4	Copia fotostática	Marcar con una paloma si entrega las copias fotostáticas de los documentos requeridos
5	Nombre y firma de quien recibe	El que recibe los documentos coloca su nombre y su firma
6	Fecha	Fecha en que se recibieron los documentos
REINSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS AL TEST		Edición: Primero

	Fecha:	Enero de 2018
	Código:	205T12102-02
	Página:	

PROCEDIMIENTO: REINSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS AL TEST
OBJETIVO:

Mantener la continuidad en los estudios de las alumnas y alumnos que cumplan con la normatividad vigente, mediante su reinscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

ALCANCE:

Aplica al Departamento de Control Escolar, encargado de llevar a cabo las Inscripciones de las alumnas y alumnos, así como a las y los estudiantes que cumplan los Requisitos de Acreditación de Asignaturas en el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco Capítulo V, Artículo 18, Fracción V, Gaceta del Gobierno, 21 de marzo de 2014.
- Reglamento para Alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco Capítulo III, Artículo 31°. Gaceta del Gobierno, 19 de septiembre de 2014.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, Apartado VII. Objetivo y Funciones por la unidad Administrativa, 205T12102 Departamento de Control Escolar. Gaceta del Gobierno, 19 de agosto 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Control Escolar es el encargado de realizar el registro de reinscripciones de las o los alumnos de las diferentes carreras al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

Las o los Jefes de División deberán:

- Asignar y autorizar la carga académica a los alumnos del TEST.

El Departamento de Control Escolar deberá:

- Realizar el registro de las o los alumnos de las diferentes licenciaturas que se imparten en el TEST.

El Departamento de Recursos Financieros deberá:

- Canjear el boucher bancario a las o a los estudiantes por los pagos que realizan durante el proceso de inscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

El Banco deberá:

- Realizar el cobro de los trámites correspondientes al proceso de reinscripción y entregar el Boucher de pago a la o el solicitante.

La o el Alumno deberá:

- Leer y firmar Carga Académica.
- Cubrir los requisitos para reinscripción al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco en tiempo y forma.

DEFINICIONES:

Equivalencia de Estudios: Trámite a través del cual la autoridad educativa, declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

- Precarga:** Es el documento en el cual las o el alumno registra las materias que desea tomar en el semestre.
- Reinscripción:** Es un proceso mediante el cual a las y los alumnos se le asigna una carga académica que corresponda a su avance curricular.
- Revalidación de Estudios:** Es el trámite a través del cual la autoridad educativa, declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.
- Test:** Siglas que identifican al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

INSUMOS:

- Díptico de reinscripción
- Publicación en la página institucional.

RESULTADOS:

- Reinscripción de Alumnas y Alumnos a semestre subsecuente, según carrera y curricula.

INTERACCIÓN CON OTRO PROCEDIMIENTO:

Inscripción de Alumnos de Nuevo Ingreso.

POLÍTICAS:

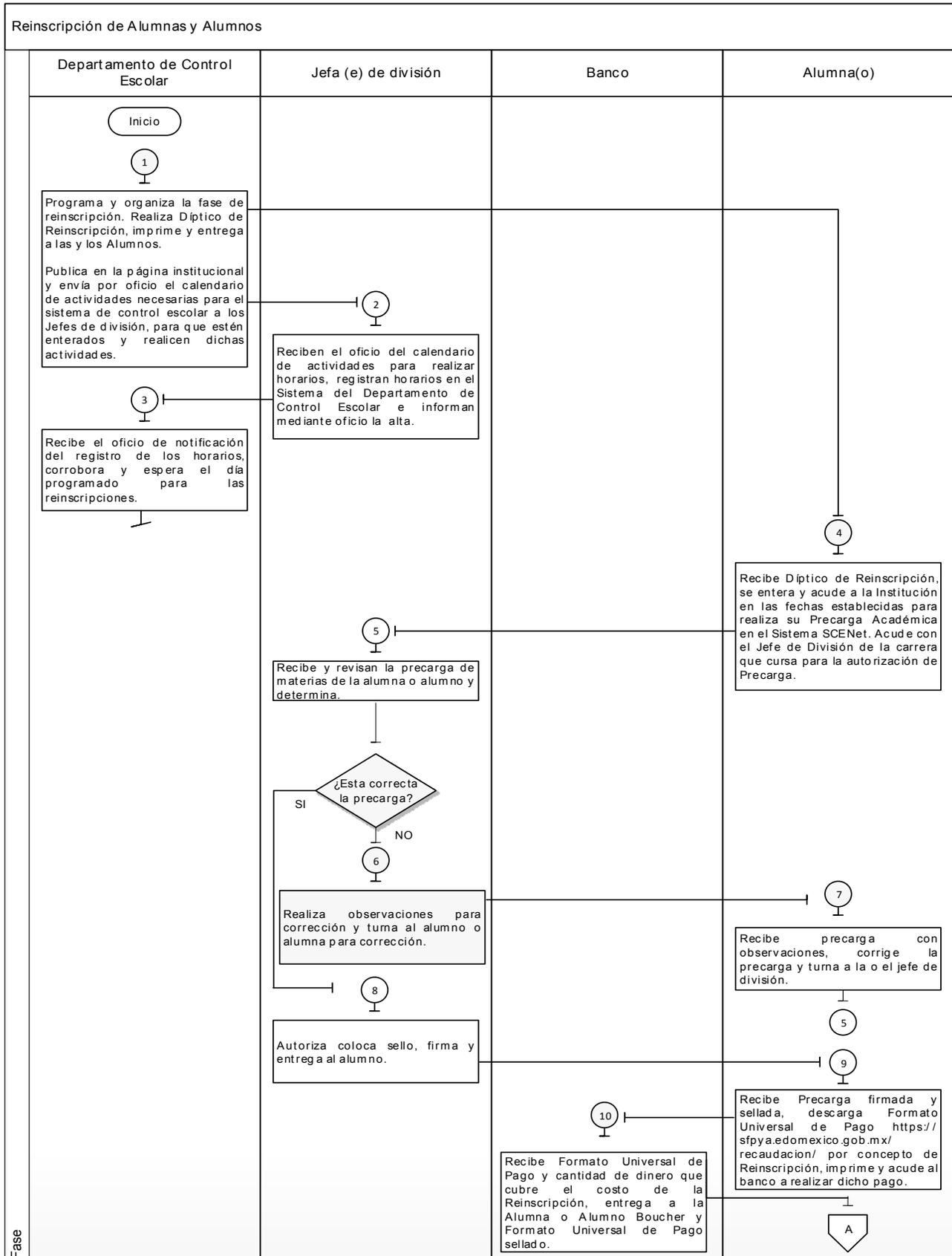
- Las y los alumnos deberán presentar boleta del semestre anterior.
- Las y los alumnos no deberán tener adeudos de documentación en el Departamento de Control Escolar, así como material de laboratorio, deportivo y biblioteca.
- El alumno presentará el pago de reinscripción al semestre.
- Las reinscripciones se realizarán en las fechas y periodos establecidos por el TEST.
- En caso de que la o el alumno sea irregular y no se le autorice la precarga no podrán reinscribirse al semestre posterior hasta que no regularice su situación.

DESARROLLO:**PROCEDIMIENTO: REINSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS**

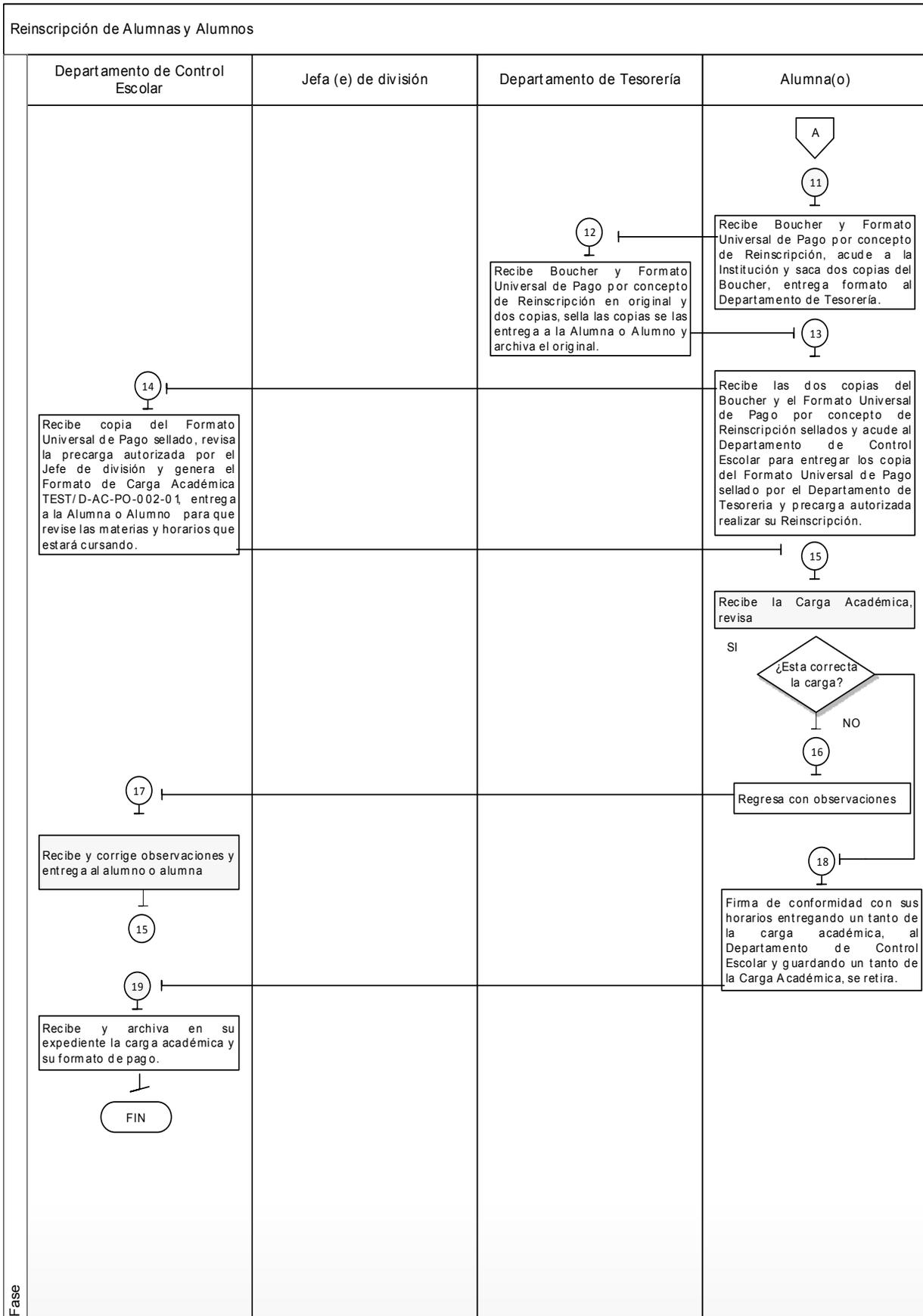
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Departamento de Control Escolar	Programa y organiza la fase de reinscripción. Realiza díptico de reinscripción, imprime y entrega a las y los alumnos. Publica en la página institucional y envía por oficio en original y copia el calendario TEST/D-AC-PO-002-02 de actividades necesarias para el sistema de control escolar a las y los Jefes de División, para que estén enterados y realicen dichas actividades, obtiene acuse de recibo y archiva.
2	Jefes de división	Reciben el oficio del calendario de actividades para realizar los horarios que se impartirán en el semestre próximo se entera, firma de recibido, devuelve, registran dichos horarios en el Sistema del Departamento de Control Escolar e informa mediante oficio en original y copia al Departamento de Control Escolar que los horarios ya se encuentran dados de alta, obtiene acuse de recibo y archiva.
3	Departamento de Control Escolar	Recibe el oficio en original y copia de notificación del registro de los horarios se entera, firma de recibido y devuelve, corrobora y espera el día programado para las reinscripciones.
4	Alumna(o)	Recibe Díptico de Reinscripción, se entera y acude a la Institución en las fechas establecidas y realiza su Precarga Académica en el Sistema SCENet. Acude con la o el Jefe de División de la carrera que cursa para la autorización de la Precarga.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
5	Jefes de división	Recibe y revisa la precarga de materias de la alumna o alumno y determina ¿Esta correcta la precarga?
6	Jefes de división	No es correcta , realiza observaciones para corrección y turna al alumno o alumna para corrección.
7	Alumna(o)	Recibe precarga con observaciones, corrige la precarga y turna a la o al Jefe de División, conectándose con la operación No. 5
8	Jefes de división	Es correcta , autoriza precarga coloca sello, firma y entrega a la o el alumno.
9	Alumna(o)	Recibe precarga firmada y sellada, descarga Formato Universal de Pago https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ por concepto de Reinscripción, imprime y acude al banco a realizar dicho pago, retiene provisionalmente la precarga autorizada.
10	Banco	Recibe Formato Universal de Pago y cantidad de dinero que cubre el costo de la Reinscripción, entrega a la alumna o alumno Boucher y Formato Universal de Pago sellado.
11	Alumna(o)	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Reinscripción, fotocopia ambos documentos, acude a la Institución para entregar formatos al Departamento de Tesorería.
12	Departamento de Tesorería.	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de Reinscripción en original y dos copias, sella las copias se las entrega a la alumna o alumno y archiva los originales.
13	Alumna(o)	Recibe las dos copias del Boucher y el Formato Universal de Pago por concepto de Reinscripción sellados y acude al Departamento de Control Escolar para entregar los documentos y realizar su Reinscripción, extrae y anexa la precarga autorizada y boucher.
14	Departamento de Control Escolar	Recibe copia del Formato Universal de Pago y boucher sellado, así como la precarga autorizada, revisa y genera el Formato de Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01 por duplicado, entrega para revisión de la alumna o alumno.
15	Alumna(o)	Recibe la Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01, se entera y determina ¿Esta correcta la carga académica?
16	Alumna(o)	No es correcta la Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01 regresa con observaciones al Departamento de Control Escolar
17	Departamento de Control Escolar	Recibe y corrige la carga académica TEST/D-AC-PO-002-01 y entrega al alumno o alumna para su revisión conectándose con la operación No 15.
18	Alumna (o)	Esta correcta la carga académica TEST/D-AC-PO-002-01 , firma de conformidad con sus horarios entregando un tanto de esta, al Departamento de Control Escolar y guardando un tanto de la Carga Académica TEST/D-AC-PO-002-01, se retira.
19	Departamento de Control Escolar	Recibe y archiva en el expediente de la o del alumno la carga académica TEST/D-AC-PO-002-01, fin del procedimiento. Fin del procedimiento.

DIAGRAMA: REINSCRIPCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS



Fase



Fase

MEDICIÓN:

$$\frac{\text{No. de alumnas o alumnos reinscritos}}{\text{No. de alumnas o alumnos programados para su reinscripción}} \times 100 = \text{Porcentaje de alumnas o alumnos reinscritos}$$

Registro de evidencias:

- Los datos para obtener el porcentaje de alumnas o alumnos inscritos aparecen en los registros se quedan en los reportes de las estadísticas, como lo es el Sistemas Integral de Información, Programa Operativo Anual y Programa de Desarrollo Institucional.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

CLAVE	NOMBRE
TEST/D-AC-PO-002-01	Carga Académica
TEST/D-AC-PO-002-02	Calendario Escolar

Formato: TEST/D-AC-PO-002-01 Carga Académica

	Nombre del documento: Carga Académica		Código: TEST/D-AC-PO-002-01			
	Referencia a la Norma ISO-9001:2008: 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3		Revisión: 1			
			Página 1 de 1			
MATRICULA 1)	NOMBRE 2)	CARRERA 3)	CRÉDITOS INSCRITOS 4)	PERIODO 5)	FECHA 6)	FIRMA DEL ALUMNO 7)
CLAVE	NOMBRE DE LA MATERIA NOMBRE DEL PROFESOR	CRED.	GRUPO SALÓN	HORARIO DIN... MAR... MIÉ... JUE... VIE... SAB...		
8)	9)	10)	11)	12)		

TEST/D-AC-PO-002-01 → → → → → Rev.1

Instructivo para llenar el formato: TEST/D-AC-PO-002-01 Carga Académica		
OBJETIVO: Registrar las materias que tendrá designadas la o el alumno así como el grupo y horario de cada una.		
DISTRIBUCIÓN: El formato se genera en original y copia y se distribuye en el mismo orden Control Escolar y a la o el alumno del TEST.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Matrícula	Núm. de matrícula que le fue designado a la o el alumno
2	Nombre	Nombre de la o del alumno
3	Carrera	Carrera en la que está inscrito la o el alumno
4	Créditos Inscritos	Créditos que está tomando
5	Periodo	Periodo en que está cursando esas materias
6	Fecha	Fecha en que se le entrega la carga
7	Firma de la o del Alumno	La o el alumno coloca su firma autógrafa
8	Clave	Clave de la materia que va a cursar

9	Nombre de la materia	Nombre de la materia que va a cursar
10	Créditos	Créditos que tiene la materia que va a cursar
11	Grupo/Salón	Grupo y salón en que cursará la materia
12	Horario	Horario que tiene que asistir a clases

Formato: TEST/D-AC-PO-002-02 Calendario Escolar

	Nombre del Documento: Calendario Oficial de TEST	Código: TEST/D-AC-PO-002-02
	Referencia a la Norma ISO 9001:2008 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.5.3	Revisión: 2 Página 1 de 1

CALENDARIO ESCOLAR DEL TEST
PERIODO 1)

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
D L M H J V S	D L M H J V S	D L M H J V S	D L M H J V S
	2)		

PERIODO _____

MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
D L M H J V S	D L M H J V S	D L M H J V S	D L M H J V S

MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
D L M H J V S	D L M H J V S	D L M H J V S	D L M H J V S

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Inicio de Semestre <input type="checkbox"/> Fin de Semestre <input type="checkbox"/> Inicio de Prácticas <input type="checkbox"/> Fin de Prácticas <input type="checkbox"/> Regreso de vacaciones <input type="checkbox"/> Inicio de clases 	<p>Exámenes Globales y Especiales</p> <p>Semestre _____</p> <p>Semestre _____</p>	<p>Exámenes de Regularización</p> <p>3)</p> <p>Exámenes Extraordinarios</p>
---	--	--

© 2008 por el Tesoro de la Provincia de Buenos Aires

Instructivo de llenado del formato: TEST/D-AC-PO-002-02:Calendario Escolar		
OBJETIVO: Programar el año escolar con todas las actividades importantes		
DISTRIBUYE Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y copia y se distribuye en el mismo orden Control Escolar y a la o el alumno del TEST.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Periodo	Coloca el periodo de las fechas que se toman
2	Meses	De acuerdo al calendario de gaceta se colocan los días del mes y días inhábiles del año así también los periodos de evaluaciones
3	Notas importantes	Se colocan los días de las evaluaciones, bajas de materias entrega de boletas, fechas de inscripciones y reinscripciones

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS	Edición:	Primero
	Fecha:	Enero de 2018
	Código:	205T12102-03
	Página:	

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS
OBJETIVO:

Agilizar el trámite de acreditación de estudios de la carrera cursada por las y los ex alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante la expedición de certificado de estudios.

ALCANCE:

Aplica a todas y todos los ex alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco que, hayan aprobado el 100% de los créditos que integran el plan de estudios de la carrera cursada en caso de certificado total, y para el caso de certificado parcial indica a las o los ex alumnos que hayan cubierto parte del plan de estudios de la carrera cursada.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco Capítulo V, Artículo 18, Fracción V, Gaceta del Gobierno, 21 de marzo de 2014.
- Reglamento para Alumnos del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco Capítulo I, Artículo 3°. Gaceta del Gobierno, 19 de septiembre de 2014.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, Apartado VII. Objetivo y Funciones por la unidad Administrativa, 205T12102 Departamento de Control Escolar. Gaceta del Gobierno, 19 de agosto 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Control Escolar del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo el registro y Expedición de Certificado de Estudios.

La Dirección General del TEST y Dirección Académica deberá:

- Firmar y validar el Certificado de Estudios.

El Departamento de Recursos Financieros deberá:

- Canjear el boucher bancario del egresado por el sello que colocará en las fotocopias del formato de pago y boucher por el pago de derechos de Certificado Parcial o Totales de Estudios al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

El Departamento de Control Escolar deberá:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales previos a la elaboración de los Certificados Parciales o Totales de Estudio.
- Registrar y controlar los Certificados parciales o totales de Estudios.
- Resguardar la documentación que acredite que se han cumplido con los requisitos de Expedición de Certificados Parciales o Totales de Estudio.

El Banco deberá:

- Realizar el cobro de los trámites correspondientes al proceso de Inscripción y entregar el boucher de pago a la o al solicitante.

La o el ex alumno deberá:

- Cubrir los requisitos para Registro y Control de Certificado Parcial o Total de Estudios al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

DEFINICIONES:

Certificado Parcial: Es el documento legal expedido a favor de la o del exalumno que ha cursado parte del plan de estudios de alguna carrera ofertada en el TEST.

Certificado Total: Es el documento legal expedido a favor del egresado que ha concluido los requisitos académicos correspondientes de conformidad con la Ley Federal de Educación.

Ex alumna(o): La persona que curso materias en el TEST y ya sea concluyó la carrera o solo lleva un porcentaje de avance en sus materias.

TEST: Siglas que identifican al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.

INSUMOS:

- Solicitud de Certificado de Estudios.

RESULTADOS:

- Certificado de Estudios (Total o parcial).
- Registro del Certificado en el Libro de Certificados y el Sistema de Control Escolar.

INTERACCIÓN CON OTRO PROCEDIMIENTO:

- Expedición de Título Profesional.

POLÍTICAS:

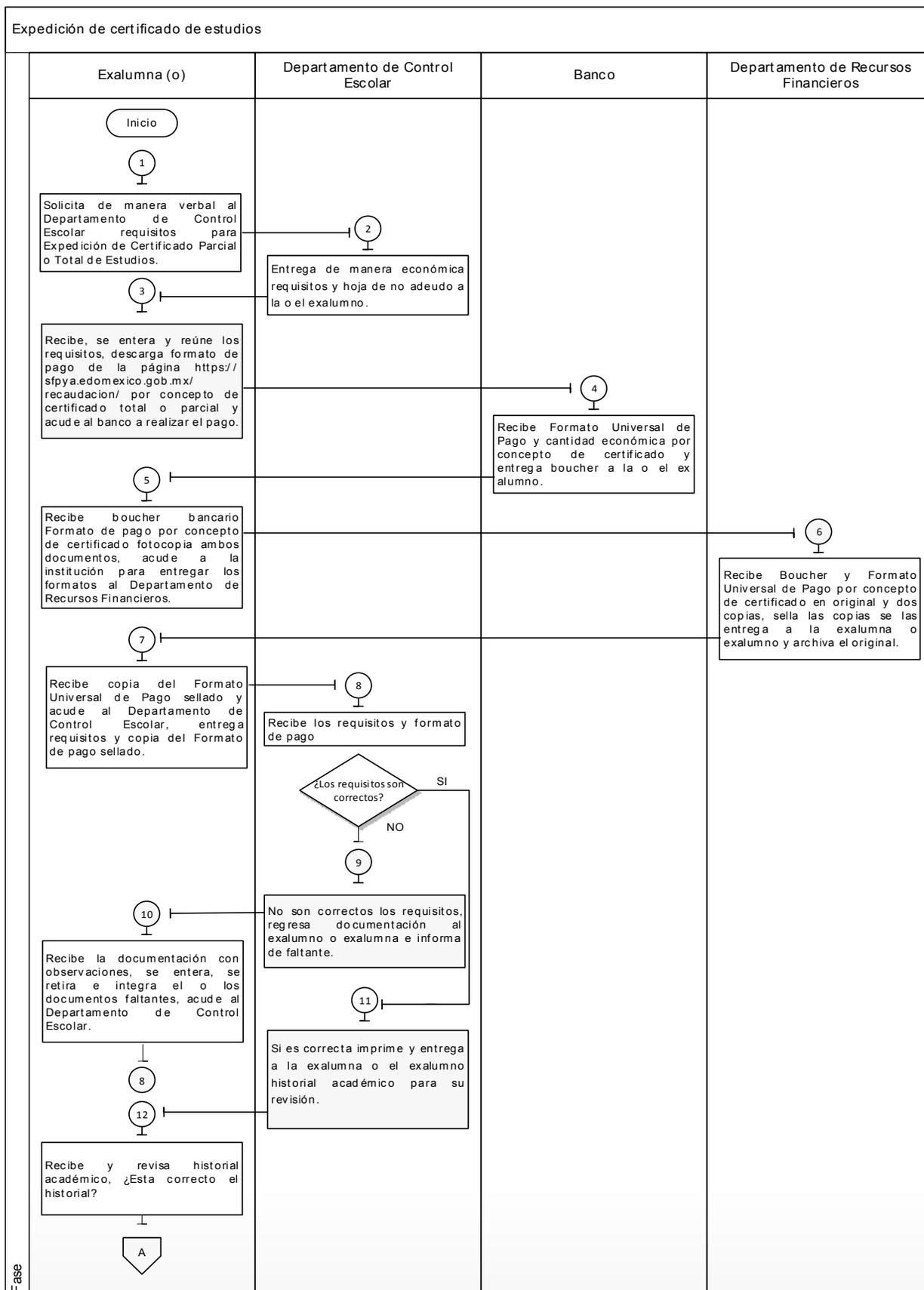
- El Certificado Total se otorgará a solicitud de la o del ex alumno que concluyó una carrera de acuerdo al Plan de Estudios correspondiente.
- El Certificado parcial se otorgará a solicitud de la o del interesado que haya solicitado su baja definitiva y se considera únicamente el número de créditos aprobados a la fecha de su expedición.
- Todas y todos los ex alumnos que concluyó una carrera deberá de realizar el pago por concepto de Expedición de Certificado Total.
- Solo se elaborará Certificado de Estudios a las o los ex alumnos que hayan concluido sus estudios o hayan causado baja de la Institución.
- La o el ex alumno que solicita certificado parcial en automático estara dado de baja definitiva.
- Para tramitar certificado la o el alumno deberá presentar todos los requisitos, cuatro fotografías tamaño miñón blanco y negro, fondo blanco, papel mate de frente, recibo de pago, Formato de no adeudo y contestar encuesta de egresados.
- Los certificados totales se entregarán en la ceremonia de egreso del periodo que corresponda.
- En caso de no poder asistir a la ceremonia de egreso el certificado total se entregará posterior a realizar dicha ceremonia.
- Las alumnas o alumnos que tengan algún adeudo no se les podrá realizar el trámite de certificado total o parcial.

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS

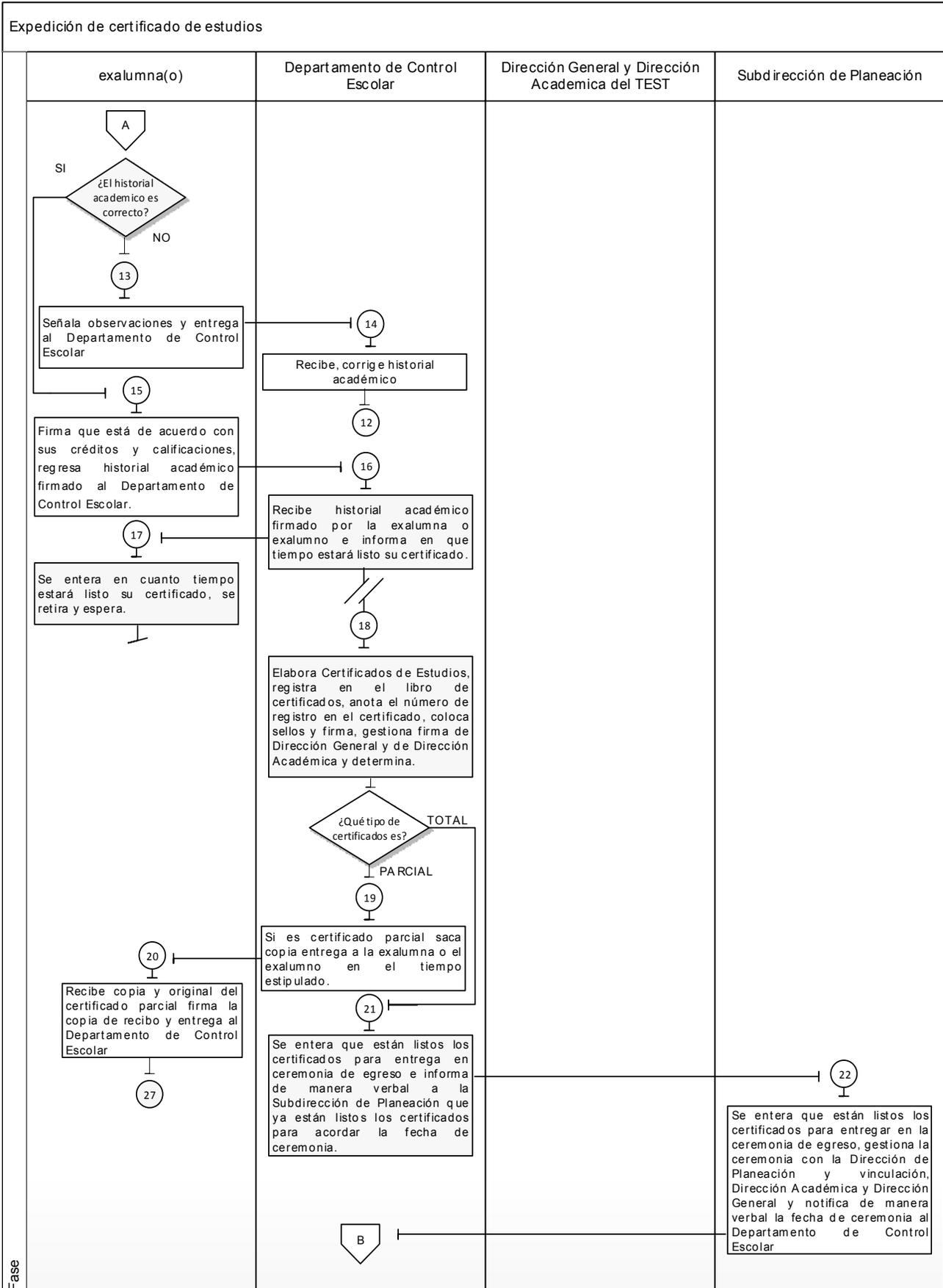
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Exalumna (o)	Solicita de manera verbal al Departamento de Control Escolar requisitos para Expedición de Certificado Parcial o Total de Estudios.
2	Departamento de Control Escolar	Entrega de manera económica requisitos y hoja de no adeudo a la exalumna o el exalumno.
3	Exalumna (o)	Recibe, se entera y reúne los requisitos, descarga formato de pago de la página https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/ por concepto de certificado total o parcial y acude al banco a realizar el pago.
4	Banco	Recibe Formato Universal de Pago y cantidad económica por concepto de certificado y entrega boucher a la exalumna o el ex alumno.
5	Exalumna (o)	Recibe boucher bancario Formato de pago por concepto de certificado, fotocopia ambos documentos, acude a la institución para entregar los formatos al Departamento de Recursos Financieros.
6	Departamento de Recursos Financieros	Recibe Boucher y Formato Universal de Pago por concepto de certificado en original y dos copias, sella las copias se las entrega a la exalumna o exalumno y archiva el original.
7	Exalumna (o)	Recibe copias del Formato Universal de Pago sellado y acude al Departamento de Control Escolar, entrega requisitos y copia del Formato de pago sellado.
8	Departamento de Control Escolar	Recibe requisitos, formato de pago sellado y determina: ¿Los requisitos son correctos?
9	Departamento de Control Escolar	No son correctos los requisitos , regresa documentación al exalumno o exalumna e informa del faltante.
10	Exalumna (o)	Recibe la documentación con observaciones, se entera, se retira e integra el o los documentos faltantes, acude al Departamento de Control Escolar conectándose con la operación no.8
11	Departamento de Control Escolar	Están correctos los requisitos , imprime y entrega a la exalumna o el exalumno historial académico para su revisión.
12	Exalumna (o)	Recibe y revisa historial académico, determina: ¿Esta correcto el historial?
13	Exalumna (o)	No es correcto , señala observaciones y entrega al Departamento de Control Escolar.
14	Departamento de Control Escolar	Recibe y corrige historial académico, conectándose con la operación no.12.
15	Exalumna (o)	Es correcto , firma de que está de acuerdo con sus créditos y calificaciones, regresa historial académico firmado al Departamento de Control Escolar.

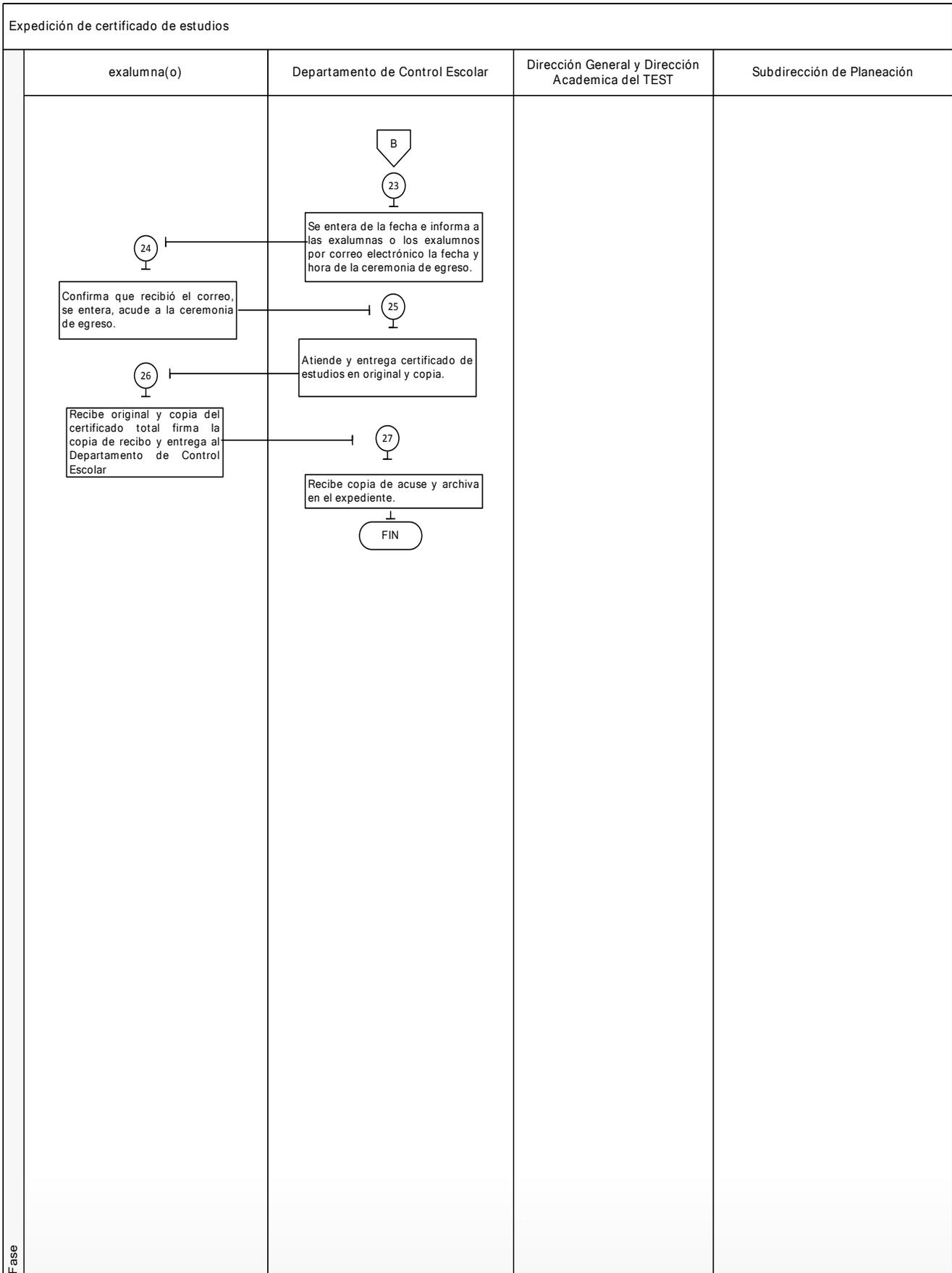
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
16	Departamento de Control Escolar	Recibe historial académico firmado por la exalumna o exalumno e informa en que tiempo estará listo su certificado.
17	Exalumna (o)	Se entera en cuanto tiempo estará listo su certificado, se retira y espera.
18	Departamento de Control Escolar	Elabora Certificados de Estudios, registra en el libro de certificados, anota el número de registro en el certificado, coloca sellos y firma, gestiona firma de la Dirección General y de la Dirección Académica, determina ¿Qué tipo de certificado es?
19	Departamento de Control Escolar	Si es certificado parcial , saca copia entrega a la exalumna o el exalumno en el tiempo estipulado.
20	Exalumna(o)	Recibe copia y original del certificado parcial firma la copia de recibo y entrega al Departamento de Control Escolar conecta con operación n° 27.
21	Departamento de Control Escolar	Se entera que están listos los certificados para entrega en ceremonia de egreso e informa de manera verbal a la Subdirección de Planeación que ya están listos los certificados para acordar la fecha de ceremonia.
22	Subdirección de Planeación	Si es certificado total , se entera que están listos los certificados para entregar en la ceremonia de egreso, gestiona la ceremonia con la Dirección de Planeación y Vinculación, Dirección Académica y Dirección General y notifica de manera verbal la fecha de ceremonia al Departamento de Control Escolar.
23	Departamento de Control Escolar	Se entera de la fecha e informa a las exalumnas o los exalumnos por correo electrónico la fecha y hora de la ceremonia de egreso.
24	Exalumna (o)	Se entera, revisa y confirma que recibió el correo, acude a la ceremonia de egreso.
25	Departamento de Control Escolar	Atiende y entrega certificado de estudios en original y copia.
26	Exalumna (o)	Recibe original y copia del certificado total, firma la copia de recibo y entrega al Departamento de Control Escolar.
27	Departamento de Control Escolar	Recibe copia de acuse del certificado total o parcial y archiva en el expediente. Fin del procedimiento.

DIAGRAMA: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Fase





MEDICIÓN

$$\frac{\text{No. de exalumnos o exalumnas con certificado total expedidos de generación}}{\text{No. de exalumnos o exalumnas inscritos de generación}} \times 100 = \text{Porcentaje de eficiencia terminal de egreso en el TEST}$$

Registro de evidencias:

- Los registros de los certificados se llevan en un libro que se encuentra en el Departamento de Control Escolar.
- Los datos para obtener el porcentaje de eficiencia terminal de los exalumnas o exalumnos, aparecen en los registros de las estadísticas del Sistema Integral de Información y Programa Operativo Anual.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

CLAVE	NOMBRE
TEST	Formato de no adeudo
TEST/D-AC-PO-002-02	Calendario Escolar

Formato: Formato de no adeudo.



TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

COMPROBANTE DE NO ADEUDO DE **1)**
NOMBRE: _____ **2)**
No DE CONTROL: _____ **3)**

CAJA Y APOYO DIDÁCTICO (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO)	
Fecha:	_____
Nombre:	_____
Puesto:	_____ 4)
Observaciones:	_____
Firma:	_____

BIBLIOTECA	
Fecha:	_____
Nombre:	_____
Puesto:	_____ 5)
Observaciones:	_____
Firma:	_____

CENTRO DE COMPUTO	
Fecha:	_____
Nombre:	_____
Puesto:	_____ 6)
Observaciones:	_____
Firma:	_____

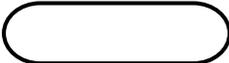
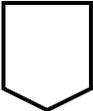
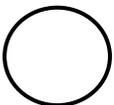
LABORATORIO DE AMBIENTAL (DIVISIÓN DE ING. AMBIENTAL)	
Fecha:	_____
Nombre:	_____
Puesto:	_____ 7)
Observaciones:	_____
Firma:	_____

EL FORMATO DEBERÁ CONTAR CON LOS SELLOS O FIRMAS CORRESPONDIENTES PARA TENER VALIDEZ.

Instructivo de llenado del formato: Formato de no adeudo		
OBJETIVO: Verificar que la exalumna o el exalumno no tenga adeudos en alguna de las áreas.		
DESTINATARIO: El formato se genera en original y copia y se distribuye en el mismo orden Control Escolar, a la exalumna o el exalumno del TEST.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Carrera	Nombre de la carrea en que curso las materias.
2	Nombre	Nombre de la exalumna o del exalumno.
3	No. de Control	No. de control de la exalumna o del exalumno.
4	Caja y apoyo didáctico	Verificar si no tiene adeudo en Caja con sello y firma.
5	Biblioteca	Verificar si no tiene adeudo en Biblioteca con sello y firma.
6	Centro de Cómputo	Verificar si no tiene adeudo en Centro de Cómputo con sello y firma.
7	Laboratorio de la carrera	Verificar si no tiene adeudo en el laboratorio de su carrera con sello y firma.

PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR	Edición: Primera
	Fecha: Enero de 2018
	Código: 205T12102
	Página

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio de un proceso se anotará la palabra INICIO , en el segundo caso, cuando se termine la secuencia de operaciones, se escribirá la palabra FIN .
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción de Procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere una espera necesaria o insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (enero de 2018): elaboración de los siguientes procedimientos:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Inscripción de Alumnas y Alumnos de Nuevo Ingreso | 205T12102/01 |
| 2. Reinscripción de Alumnas y Alumnos. | 205T12102/02 |
| 3. Expedición de Certificado de Estudios. | 205T12102/03 |

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Dirección de Planeación y Vinculación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección General.
2. Subdirección de Planeación.
3. Departamento de Control Escolar.

VALIDACIÓN

ING. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN

Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco
(Encargado)
(Rúbrica).

ING. VALENTE JOSÉ ROMERO GAYTÁN

Director de Planeación y Vinculación
(Rúbrica).

C. MIGUEL ÁNGEL VALDES CARBAJAL

Subdirector de Planeación
(Rúbrica).

ING. CRISTINA ANZASTIGA OLIVARES

Jefa del Departamento de Control Escolar
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

JOSÉ MENDEZ Y TERESA MENDEZ CASCO.

EXPEDIENTE NUM. 942/2004.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber que JUDITH TRUJANO CASCO, en su carácter de albacea de la sucesión de GENARO TRUJANO ISLAS, demanda Juicio Ordinario Civil, la Acción Reivindicatoria, en contra de JOSEFINA TRUJANO CASCO y JOSÉ ANTONIO QUINTERO TRUJANO, quien a su vez demanda reconvenionalmente a JUDITH TRUJANO CASCO, El actor reconvenicional demanda las siguientes prestaciones: 1) La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 15 de marzo de 1976 de la parte actora y demandada en la reconvenición; 2) La terminación del contrato de comodato que se realizó con GENARO TRUJANO ISLAS y JUDITH TRUJANO CASCO de los cuatro cuartos que forman la casa ubicada en la calle de Leandro Valle número 103, en esta Ciudad de Texcoco, las cuales transformó en accesorias sin consentimiento; 3) La entrega material de las accesorias mencionadas con sus frutos y acciones; 4) El pago de los daños y perjuicios ocasionados por la demanda y la reconvenición; 5) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando los siguientes hechos: 1) La actora en la reconvenición celebró contrato de compra venta respecto de la casa y terreno con la señora TERESA MENDEZ CASCO, que se encuentra ubicado en la calle Leandro Valle número 103, en esta Ciudad de Texcoco, el 06 de enero de 1976, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 mts y linda con JESÚS MOSSO PEÑA; AL SUR: 25.00 mts y linda con LUIS TRUJANO ISLAS; AL ORIENTE: 19.00 metros y linda calle Leandro Valle; y al poniente: 19:00 mts y linda con el señor ALEJO VAZQUEZ AVILA, con una superficie total aprox. de 475.00 mts²; quien me entregó el documento que ampara la propiedad a mi favor, radicado ante el primer Juzgado Menor Municipal de Texcoco, Estado de México; 2) El terreno con casa fue propiedad del señor JOSÉ MENDEZ, posteriormente lo adquirió la señora TERESA MENDEZ CASCO, a través de un contrato verbal de compraventa, y con ese carácter me vendió la casa con terreno materia de este juicio; 3) Desde la fecha en que la actora en la reconvenición es propietaria de la casa con terreno, celebre, contrato verbal de comodato con DOLORES CASCO PONCE Y GENARO TRUJANO ISLAS, dejándolos vivir hasta la muerte de mis padres, y la demandada en la reconvenición llegó a vivir para atender a mi señor padre y en esta forma obtuvo la posesión derivada de mi propiedad junto con su hija, yerno y nietos; 4) A la muerte de mi padre quedaron viviendo la demandada en la reconvenición, así como su familia en la casa de mi propiedad, realizando actos jurídicos inexistentes tendientes a despojarme de mi propiedad; 5) Los demandados en esta reconvenición transformaron los 4 cuartos, en 4 accesorias comerciales, las cuales se rentan mensualmente, cantidades que la actora en esta reconvenición a dejado de percibir ocasionándome daños y perjuicios, aprovechándose de mi buena fe; Resultando necesario llamar a juicio a los litisconsortes a juicio por proveído de fecha cuatro de enero de dos mil seis.-----

Haciéndosele saber a los litisconsortes JOSÉ MENDEZ y TERESA MENDEZ CASCO que deberán comparecer a este juzgado a manifestar lo que a sus derechos corresponda, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-----

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN. - TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, -----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; siete de noviembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

114-B1.- 15, 26 febrero y 8 marzo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

CC. AARÓN, CLAUDIA, FABIOLA Y MARÍA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS GARCÍA PECASTAING, ASÍ COMO VÍCTOR GARCÍA ALONSO.

En el expediente 1269/2015, por escrito de fecha uno de octubre del año dos mil quince, ELIA PATLÁN MARTÍNEZ denuncia ante el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA Y/O LOURDES PECASTAING CASTILLO, en el que la ocurrente se señala como tercero interesado, y refiere que celebró contrato de compraventa con la señora REYNA GUADALUPE PACHECO SÁNCHEZ respecto de un predio denominado "MILPANTONGO", el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a favor de la señora MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA, motivo por el cual se ordenó la localización de MARÍA DE LOURDES, AARÓN, CLAUDIA, FABIOLA Y MARIA DE LOURDES VICTORIA todos de apellidos GARCÍA PECASTAING, así como de VÍCTOR GARCÍA ALONSO hijos y cónyuge supérstite de la señora MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA Y/O LOURDES PECASTAING CASTILLO para hacerle saber la radicación de la presente sucesión para que se pronuncien al respecto; en cumplimiento a los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace de su conocimiento el auto emitido en fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho que en lo conducente se transcribe:

"...tomando en consideración que los informes rendidos por las oficinas, dependencias, autoridad municipal y policía ministerial, se advierte que no fue posible la localización del señor AARÓN, CLAUDIA, FABIOLA Y MARÍA DE LOURDES VICTORIA todos de apellidos GARCÍA PECASTAING, así como de VÍCTOR GARCÍA ALONSO, como lo pide la ocurrente, hágasele saber la radicación de esta Intestamentaria por edictos.... se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS deberán justificar sus derechos a la herencia, exhibiendo las actas de nacimiento que acrediten el entroncamiento familiar con las de cujus MARÍA DE LOURDES PECASTAING CASTILLO DE GARCÍA, también conocida como LOURDES PECASTAING CASTILLO, con el apercibimiento de que de no hacerlo se hará el nombramiento de un interventor;

así mismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en el centro de Texcoco, con el apercibimiento que de ser omisos con las subsecuentes de les harán por lista y boletín judicial"

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HACE LA SITUACIÓN Y EL BOLETÍN JUDICIAL.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RÚBRICA.

113-B1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DE LOS ANGELES BARRETO MARTINEZ que en el expediente marcado con el número 2003/2017, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, EFREN GOMEZ DIMAS le demanda A) La prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) del inmueble ubicado en la Avenida Alfredo del Mazo, Zona 14, Lote 09, Manzana 1254, Colonia Independencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 189.00 metros cuadrados y cuentas con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 19.00 metros colinda con lote 10, Al Sureste 10.00 metros colinda con lote 11, Al Suroeste 19.00 metros colinda con lote 08 y Al Noroeste 9.90 metros colinda con Avenida Alfredo del Mazo. B) Se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a favor del actor. C) El pago de gastos y costas. Asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- El día 28 de julio de 1995 el actor adquirió por contrato privado de compraventa que realizo con la demandada respecto del inmueble descrito con antelación. 2.- Desde el día que adquirió el actor dicho inmueble hasta la presente fecha la demandada le entrego la posesión física y material del citado inmueble, por lo que ha poseído en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble que pretende usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 152, volumen 149, Libro Primero, Sección Primera de fecha 04 de agosto de 1993, ahora folio real número 00103298 a favor de MARIA DE LOS ANGELES BARRETO MARTINEZ. 4.- Por lo antes expuesto y toda vez que el actor no se le otorgó escritura pública de la ahora demandada y toda vez que cumple con los requisitos que la exige para usucapir es por ello que promueve el presente juicio, toda vez que se ha consumado a su favor la USUCAPIÓN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos 02 de febrero de dos mil dieciocho 2018, se emplaza a MARIA DE LOS ANGELES BARRETO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

680.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN.
EPIFANIO SOTO LÓPEZ.

Dando cumplimiento a los autos de fechas veintidós 22 de enero y dos 02 de febrero ambos del año dos mil dieciocho 2018, emitido en el expediente número 1598/2017 relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por BEATRIZ MANZANO CASTRO en contra de EPIFANIO SOTO LÓPEZ; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Del señor EPIFANIO SOTO LÓPEZ, demandando la prescripción adquisitiva (USUCAPIÓN) del lote de terreno identificado con el número 11, manzana 45, zona 01, perteneciente al ex ejido denominado San miguel Xico, ubicado en Calle poniente 17, colonia San Miguel Xico, tercera sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 280.00 metro cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste 10.00 metros con poniente 17, al sureste 28.00 metros con lote 12, al suroeste 10.00 metros con lote 20 y al noroeste 28.00 metros con lote 10. B) La declaración en sentencia Ejecutoriada que ha prescrito y/o operado la USUCAPIÓN, a favor de la suscrita BEATRIZ MANZANO CASTRO. C) Que en sentencia se ordene darle cumplimiento a lo previsto por el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. D) El pago de costas Judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio por rebeldía las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Órgano Jurisdiccional de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a los nueve 09 de febrero del año dos mil dieciocho 2018.-Doy Fe.-VALIDACIÓN: Fecha de los Acuerdos que ordenan la publicación: veintidós 22 de enero y dos 02 de febrero ambos del año dos mil dieciocho 2018.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-LIC. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

681.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: ERNESTO BERNARDO DOMINGUEZ GUZMAN.

BENJAMIN VAZQUEZ VELASCO, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 609/2017, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra ERNESTO BERNARDO DOMINGUEZ GUZMAN, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

a). La reivindicación del inmueble propiedad de la parte actora y la casa habitación ubicada en Calle de Bosques de Viena 5, hoy identificada con el número oficial 57, edificada sobre el lote número 30, manzana 14, sector 02, Fraccionamiento residencial bosques del Lago C.P. 54776, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

b). Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación entrega de la parte actora del inmueble antes señalado, con todas y cada una de las construcciones y mejoras realizadas en el mismo.

c). El pago de la cantidad que resulta a juicio de peritos, por concepto de renta por el uso del inmueble objeto del presente juicio y por los deterioros sufridos en el mismo, desde la fecha en el que hoy demandado ocupa el inmueble entes mencionado y hasta la total desocupación y entrega del mismo.

d). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: La parte actora mediante escritura pública número 21,317 de fecha 13 de septiembre de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Notario Público número 164, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, originalmente en el libro I, Sección Primera, Partida número 927, volumen 306, de fecha 09 de noviembre de 1993 hoy en el Folio Real electrónico número 00187674, adquirió la casa ubicada en la Calle Bosques de Viena 5, hoy identificado con el número oficial 57, edificado sobre el lote número 30, manzana 14, sector 02, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago C.P. 54776, en la fecha de adquisición en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, hoy ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. El inmueble de referencia tiene como superficie 264.60 mts. 2, y colindancias las siguientes: AL NORTE: 16.60 mts. Lote 31; AL SUR: 19.24 mts. con lote 29; AL ORIENTE: 15.70 mts. con Lote; AL PONIENTE: 14.00 mts. con Bosque de VIENA. La parte actora detentaba posesión del inmueble de su propiedad por conducto de su apoderado VÍCTOR JAVIER FERNÁNDEZ AREN, pero el promovente le solicitó al apoderado quien hoy me representa en este procedimiento, LIC. ERNESTO MACIAS MEANA para visitar el inmueble de mi propiedad para conocer del estado que guardaba y mi apoderado en fecha 21 de enero del presente año acudió al domicilio del inmueble de su propiedad y fue atendido por el hoy demandado quien manifestó que el inmueble lo ocupa en compañía de su familia por así habérselo autorizado el señor VÍCTOR JAVIER FERNÁNDEZ AREN, hacía más de ocho años, pero que no contaba con título o documento que acreditara su ocupación motivo por el cual el promovente le indico que le concedía un plazo de 30 días para que lo desocupara y entregara el inmueble, sin mediar juicio alguno a lo que el demandado señaló que lo pensaría y haría saber al apoderado del hoy actor su decisión de desocupar en mismo. Por lo que a la fecha el hoy demandado no ha externado su deseo de entregar en inmueble que es propiedad de mi representado, lo

que da lugar de intentar el presente procedimiento para lograr la reivindicación, por lo que se ofrecerá las pruebas pertinentes en el momento procesal oportuno para acreditar los elementos de la acción intentada.

En virtud de que se ignora en actual domicilio del tercero llamado a juicio ERNESTO BERNARDO DOMINGUEZ GUZMAN, se le emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al que la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

686.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 933/2014.

Emplazar por edictos a JORGE MODESTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ.

IRMA ANGÉLICA MARTÍNEZ VERA por su propio derecho demandó en juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) de JORGE MODESTO MARQUEZ MARQUEZ, lo siguiente: La Usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en Condominio 2-M25-2 Polígono 2, Fracción 33, de la zona V (cinco romano) ubicado en la Calle Halcón número exterior 47 sector polígono 2, manzana 25, lote 2, vivienda 33, Colonia Centro de la población de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, también conocido como Calle Sardina, manzana 25, lote 33, Condominio 2 polígono II Profepec en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con Fracción 35 del mismo lote; AL SUR: 12.00 metros con Fracciones 31 del mismo lote; AL ORIENTE: 6.00 metros con área común; AL PONIENTE: 6.00 metros con Fracción 34 del lote 1 de la misma manzana; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral. Funda la señora IRMA ANGELICA MARTINEZ VERA su acción en los siguientes hechos: Señala que en fecha diez de octubre de dos mil uno, celebro contrato de compraventa con el señor JORGE MODESTO MARQUEZ MARQUEZ, respecto del bien inmueble antes mencionado; mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de JORGE MODESTO MARQUEZ MARQUEZ; que la posesión del inmueble lo ha tenido de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Validación: acuerdo que ordena la publicación trece de diciembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

112-B1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra CORTES DIAZ JORGE SANTIAGO Y CASTILLO MADRIGAL ALMA ROSA, expediente 1102/2005; LA C. JUEZ ORDENO EN AUTOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DIECIOCHO DE MAYO, VEINTIDOS DE MAYO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE TODOS DE DOS MIL DIECISIETE, LO CONDUCTENTE SE LEE: ... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien dado en garantía denominado LA VIVIENDA "B" CALLE PORTAL SANTO SOCORRO NUMERO TRES CONJUNTO HACIACIONAL DENOMINADO PORTAL DEL SOL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA DISTRITO DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, Debiendo de anunciarse... por medio de EDICTOS que se publicaran DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en la Secretaria de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate... la cantidad de \$299,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos... toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO para que por su conducto se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil de la Ciudad de México LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LIZZET URBINA ANGUAS quien autoriza y da fe.-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

814.-23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra CELERINO MEJIA PÉREZ, GUTIÉRREZ ESCAMILLA MARTHA (quien también acostumbra usar el nombre de GUTIÉRREZ ESCAMILLA DE MEJIA MARTHA). Expediente 1134/2012 SECRETARIA "B"; EL C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete- Agréguese a su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, se tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes a que hace referencia; mismo que se ordena agregar a estas actuaciones para constancia. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO: LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 117 "A", CASA "A" DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, (ACTUALMENTE CIRCUITO HACIENDA DEL REAL DE TULTEPEC PONIENTE), EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 46 DE LA MANZANA XLVI (CUARENTA Y SEIS ROMANO), DEL "FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL

DE TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán publicarse en el periódico "LA JORNADA", la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble antes mencionado fue valuado en la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, precisándole al público interesado que para poder participar en la almoneda deben consignar el diez por ciento de la cantidad antes indicada, esto es SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, mediante billete de depósito correspondiente. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo pueden ser la receptoría de rentas del lugar, en los estrados del juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles, A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para la Ciudad de México.-Notifíquese- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.,--- OTRO AUTO---EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora para que tenga la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 117 "A", CASA "A" DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, (ACTUALMENTE CIRCUITO HACIENDA DEL REAL DE TULTEPEC PONIENTE), EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 46 DE LA MANZANA XLVI (CUARENTA Y SEIS ROMANO), DEL "FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. La Secretaria hace constar que comparece el licenciado en derecho IVÁN ESAU OVANDO SÁNCHEZ, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 7723734, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones; sin comparecencia de la parte demandada ni de persona alguna que legalmente la represente, EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA.- A continuación se acuerda un escrito presentado el veinticinco de enero del año en curso, mismo que se provee de la siguiente forma: se tiene por presentado al Licenciado IVÁN ESAU OVANDO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial que en copia certificada exhibe, se tiene exhibiendo las publicaciones y el exhorto debidamente diligenciado, mismo que se ordena glosar a estas actuaciones para que surta sus efectos legales conducentes. A continuación se procedió a revisar este expediente a efecto de determinar si la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, encontrándonos que las publicaciones ordenadas en auto de fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado, fueron debidamente realizadas, por lo cual se procedió a pasar lista de los postores que por el momento hubieran comparecido, no encontrándose en el local de este juzgado persona interesada alguna, en ese sentido se procedió a conceder la media hora de espera a efecto de que comparezcan postores a la presente audiencia. LA SECRETARIA CERTIFICA: Que siendo las once

horas con cinco minutos se procedió a conceder la media hora de espera, a efecto de que comparezcan postores. EL C. JUEZ ACUERDA.- Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. LA SECRETARIA CERTIFICA: Que siendo las once horas con cuarenta y seis minutos ha transcurrido la media hora de espera, a efecto de que comparezcan postores. EL C. JUEZ ACUERDA.- Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. A continuación en uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifestó: que tomando en consideración que a la presente audiencia no se presentaron postores, solicito Se señale audiencia de remate en segunda almoneda, con las rebajas de ley correspondientes. EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración que a la presente diligencia no comparecieron postores, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, la cual deberá prepararse en términos del auto de fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado, con la precisión de que el inmueble a subastarse ahora tiene un precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de ley del veinte por ciento. Con lo que se da por concluida la presente diligencia siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando al margen y calce la presente diligencia los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

819.-23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

** SE CONVOCAN POSTORES **

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Mario Alberto Juárez Herrera, expediente número 981/2016, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como lote número quince de la manzana trece (romano), del Fraccionamiento denominado "Loma de Valle Escondido, Tercera Sección", ubicado en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y casa habitación sobre él construida marcada con el número ciento seis de la calle Circuito Valle Escondido, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, cuyo precio de avalúo, es la cantidad de \$6'945,000.00 (seis millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico El Universal, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo

Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.- Ciudad de México, a veintitrés de enero del año dos mil dieciocho.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

818.- 23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1453/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de ORTIZ GONZALEZ ALEJANDRO Y LILIA RODRIGUEZ ALCERRECA DE ORTIZ; la C. Juez dicto un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

- - - Agréguese al expediente número 1453/2011, el escrito de la apoderada de la parte actora por hechas las manifestaciones en relación a las actuaciones del expediente. A lo solicitado y por corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado como: DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO A, Y EL ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE ES EL NÚMERO 39, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA VERACRUZ, NÚMERO 45, DE LA COLONIA JESÚS DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO; con valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo; y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "EL PAÍS", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Por autorizadas a las personas que se menciona para los fines que se indican.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ, que autoriza, firma y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS A, LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

835.-23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A: JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ.

Que en los autos del expediente número 690/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, a JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ, el que por auto dictado en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de las demandas, por lo que se precisan los Actos y Hechos jurídicos: I).- Los diversos cambios de denominación que sufrió GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hasta llegar a la denominación que social actualmente es SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO. II).- El domicilio convencional de SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, el cual se encuentra ubicado en: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 500, PISO 2, MODULO 206, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, CODIGO POSTAL 01219, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MEXICO, para efecto de dar cumplimiento a todas las prestaciones pactadas en el documento base de la acción, en especial a la de pago establecida en la cláusula octava del mismo documento base. III).- El saldo que adeuda al día 31 de mayo de 2016, por la cantidad de \$87,458.45 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) por concepto de saldo de capital exigible y vencido, mismo que se especifica en el estado de cuenta que se anexa al presente escrito, más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. IV).- El VENCIMIENTO ANTICIPADO que da mi representada de plazo pactado conforme a la cláusula novena, tomando en consideración el inciso b) de la cláusula vigésima. HECHOS.- Con fecha 19 de mayo de 1998, GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, celebró con el señor JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ, CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, mismo que se hizo constar en el instrumento notarial número 48,448 otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Tueutli Otero, Notario número ciento sesenta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el Protocolo de la Notaría número 147 del mismo Distrito Federal, de la cual es titular el Licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, que a este curso se acompaña. 2.- Ahora bien, GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, sufrió las siguientes modificaciones contenidas en la Escritura Pública número 51,252: a.- En la foja 2, inciso A): Contiene la constitución de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. b.- En la foja 8, inciso U): Contiene el cambio de denominación de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, por el de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. c.- En la foja 9, inciso Z): Contiene la transformación del régimen de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, al de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA. d.- En la fojas 42, inciso V (romano): Se encuentra la fusión de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. 3.- Por otra parte GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA sufrió un cambio de denominación y de régimen para quedar como SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, tal y como consta en la Escritura número 46,335 que se adjunta a este curso. 4.- Finalmente SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, sufrió un cambio de denominación para quedar como SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, tal y como consta en la Escritura número 49,735 que se adjunta a este curso. 5.- En relación a las transformaciones que sufrió mi representada y para efecto de que los deudores den cumplimiento a sus obligaciones pactadas en el documento base, principalmente la de pago, se señala como domicilio de mi representada el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, Piso 2, Modulo 206, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en base a lo especificado en la Cláusula Octava del documento base de la acción, sin perjuicio de que los siga haciendo en el lugar y términos que hasta el día 31 de octubre del 2015 venía efectuando, como se desprende del Estado de Cuenta certificado que se acompaña en el presente curso. 6.- Asimismo, las partes pactaron conforme a la Cláusula Vigésima del documento base de la acción que el principal, los intereses y los accesorios del crédito se darían por vencidos anticipadamente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, si la parte deudora incumpliera cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del básico de la acción y en especial conforme al INCISO B).- Si dejara de pagar puntualmente cualquier cantidad a que estuviere obligada conforme al básico de la acción. Por tal motivo mi representada dio por vencido el plazo máximo de pago pactado en la cláusula novena del documento base de la acción, es el caso de que el señor JOSE LUIS ROMERO RAMIREZ adeuda a mi representada la cantidad de \$87,458.45 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) a partir del 30 de noviembre del 2015, lo que se demuestra con el estado de cuenta certificado que se anexa al presente curso más los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan generando desde la fecha de incumplimiento y hasta que realice la liquidación total del adeudo. Por lo que publíquese por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población "Uno más Uno" o "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a apersonarse al presente procedimiento dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por notificado lo solicitado por el promovente. Se expide para su publicación a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 EDICTO**

NOTIFICACIÓN: Se hace saber que en el expediente 1434/2017, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de SIMONA GARCÍA NIETO, denunciado por ELVIA REGINA CALDERÓN GARCÍA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento, dicto auto que tuvo por radicada la sucesión testamentaria, y por auto del doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó notificar por medio de edictos a AMADOR EUSEBIO CALDERÓN GARCÍA, haciéndose saber que deberá presentarse a justificar sus derechos a la herencia en relación a la sucesión testamentaria a bienes de SIMONA GARCÍA NIETO y se apersona a deducir los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo se continuará con la tramitación del presente juicio, previniéndole además, para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerla las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la denuncia testamentaria. Mediante el presente escrito vengo a hacer la denuncia del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la autora de la sucesión, SIMONA GARCÍA NIETO, lo anterior fundado en los siguientes hechos. HECHOS: 1.- Con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho contrajo matrimonio la hoy de cujus con el señor JOSÉ ENCARNACIÓN CALDERÓN RENDÓN, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio, y la sentencia expedida en fecha diez noviembre de dos mil dieciséis, en el expediente número 1464/2016, con la cual se acredita que el señor JOSÉ ENCARNACIÓN CALDERÓN RENDÓN, también fue conocido como JOSÉ CALDERÓN RENDÓN y JOSÉ CALDERÓN, siendo la misma persona. 2.- Estableció su último domicilio conyugal el ubicado en Calle 14, Manzana 125, Lote 1 "A", Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, como se establece en el acta de defunción, que se anexa. 3.- Durante el matrimonio procrearon seis hijos de nombre EMMA, GRACIELA, ELVIA REGINA, LUCRECIA CLEMENCIA, AMADOR EUSEBIO, LOURDES ANGÉLICA, todos de apellidos CALDERÓN GARCÍA, como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan. 4.- Con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta la finada otorgó testamento público ante la notaría pública número diez del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de sus hijos ya citados, como se acredita con copias certificadas del testamento, que se anexan. 5.- Con fecha, dos de agosto de mil novecientos ochenta y uno, fallece la autora de la presente sucesión SIMONA GARCÍA NIETO, como se acredita con el acta de defunción y bajo protesta de decir verdad se manifiesta que la de cujus se ostentaba con los nombres de SIMONA GARCÍA NIETO y/o SIMONA NIETO y/o SIMONA GARCÍA, como se muestra con las copias certificadas anexadas y la de la resolución dictada en fecha siete de julio de dos mil diecisiete, en el expediente 227/2017. 6.- En fecha veinticinco de enero de dos mil once, falleció el esposo de la autora de la presente sucesión, como se acredita con copia certificada del acta de defunción. 7.- En fecha doce de abril de dos mil catorce, falleció la hija de la autora GRACIELA CALDERÓN GARCÍA, como se acredita con copia certificada del acta de defunción. 8.- De lo anterior solicita la radicación de la sucesión de la de cujus SIMONA GARCÍA NIETO, y se declare a la denunciante, heredera de la presente sucesión. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de Febrero de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.
 152-B1.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS se les hace de su conocimiento que LUIS FELIPE CASTILLO FRAYLE en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, mismo que le recayera el número de expediente 291/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Declarar que ha operado la usucapión a favor de la sucesión a bienes de mi señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS REYES LOTE 37, MANZANA 21, ACTUALMENTE NÚMERO 116, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación; y respecto a los hechos se aseveró que el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebraron contrato de compraventa el señor FELIPE CASTILLO ARCINIEGA en su carácter de comprador y PORFIRIO CORREA BARRIOS en su carácter de vendedor, respecto de la casa ubicada en la AVENIDA DE LOS REYES NÚMERO 116, (CORRESPONDIENTE AL LOTE 37 MANZANA 21), FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 252.28 metros cuadrados y con las siguientes medidas AL NORTE: en 25.25 metros cuadrados, con Andador, AL SUR: en 25.20 metros cuadrados con el lote 38; AL ORIENTE: en 10.00 metros cuadrados, con zona particular y AL PONIENTE: en 10.00 metros cuadrados, con Avenida Los Reyes; el señor PORFIRIO CORREA BARRIOS, en su carácter de vendedor, acredito la propiedad con copias certificadas del toca 2227/1996 expedidas por la PRIMERA SALA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por AMBROSIO CORREA REYES en contra de MAURILIO VIDAL BONILLA y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. bajo el número de expediente 2416/91, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en donde el resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, se declara a AMBROSIO CORREA REYES como propietario del terreno y construcción del inmueble antes mencionado, el precio pactado originalmente en el contrato de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, respecto del inmueble antes señalado fue por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la demanda de otorgamiento y firma de escritura tramitada ante el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 586/2004, instaurada por FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, pactándose el precio de la compraventa, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron pagados en su totalidad a AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, quienes recibieron dicha cantidad a su entera satisfacción; El señor AMBROSIO CORREA REYES, reconoció plenamente y solidariamente el contrato celebrado con el señor PORFIRIO CORREA BARRIOS en su carácter de vendedor, respecto del inmueble antes referido y en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro que se le entregó a FELIPE CASTILLO ARCINIEGA la posesión legal y física del inmueble en referencia el cual se encuentra inscrito en el Instituto

de la Función Registral del Estado de México, como el LOTE 37, MANZANA 21, DE LA AVENIDA DE LOS REYES, NÚMERO CIENTO DIECISEIS FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a nombre AMBROSIO CORREA REYES y estos se negaron a comparecer ante Notario Público a otorgar la escritura pública correspondiente; Tramitado que fue juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura antes referenciado, se observa a simple vista que no se les condeno a los demandados a otorgar la escritura correspondiente del inmueble materia del presente juicio, ni que el C. Juez se obligara a firmar en rebeldía de los demandados, la escritura del inmueble materia de la Litis, motivo por el cual LUIS FELIPE CASTILLO FRAYLE en su carácter de albacea de la sucesión de su señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, personalidad que acredita y solicita le sea reconocida el presente juicio; Desde la fecha de celebración del contrato de compraventa de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, tuvo la posesión del inmueble materia de la presente Litis, y se ostento como propietario de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, acreditando el pago de derecho del impuesto predial con diversos recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, todos al corriente y con clave catastral número 0921402137000000, mismos que abarcan el pago del impuesto predial de los años de 1998 al 2013. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, LUIS FELIPE CASTILLO FRAYLE procedió a solicitar al Instituto de la Función Registral del Estado de México, certificado de inscripción del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se encuentra inscrito a nombre de AMBROSIO CORREA REYES. En consecuencia, siendo la posesión de su señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, en concepto de propietario, quien es dueño desde el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, sin que hasta la fecha nadie le haya impedido dicha posesión, por lo que se solicita se declare que ha operado en beneficio de la sucesión a bienes de FELIPE CASTILLO ARCINIEGA, la usucapición del bien inmueble materia del presente juicio, por haber transcurrido a la fecha veintidós años. Asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los demandados AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día once de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

339-A1.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL
EDICTO**

JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ.

Se hace saber que CECILIA JUANA PEDRAZA TREJO, en el expediente número 207/15, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. La actora refiere que:

"...Qué en fecha cuatro de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con el señor JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ, ...que fue bajo el régimen de sociedad conyugal", "que su primer y último domicilio conyugal lo establecieron en LOTE 17, MANZANA 27, AVENIDA RIVA PALACIO, NUMERO 342, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL..." Que durante su matrimonio procrearon los siguientes hijos: JOSÉ, TOMAS, SILVIA, todos de apellidos RAMOS PEDRAZA...", "Que su vida conyugal fue en un inicio llevadera, pero a partir de finales del año de mil novecientos ochenta y ocho, su señor esposo, JOSÉ SANTOS RAMOS FERNANDEZ, se volvió un desobligado, y en fecha del día veinticuatro de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, abandonó a la solicitante y a los hijos habidos en el matrimonio, se fue de la casa y desde entonces jamás lo han vuelto a ver, desconociendo su domicilio actual..." anexando su propuesta de convenio en la que refirió que los hijos habidos en el matrimonio son mayores de edad, que propone que el domicilio en el que se hacía vida en común y que actualmente habita la solicitante, ella lo siga habitando y en un futuro se regularice la posesión del mismo, asimismo, que propone que el solicita le pague el veinte por ciento de los ingresos que ésta persona perciba en su centro laboral..., y en razón a que no ha sido posible su localización del solicitado JOSÉ SANTOS RAMOS FERNÁNDEZ, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó darle vista a través de edictos y por este conducto haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a desahogar la vista en relación a la solicitud de divorcio, y formular contrapropuesta de convenio, personalmente o por quien pueda representado, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población, y en el Boletín Judicial, y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

887.- 26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA, por su propio derecho inició el Procedimiento Ordinario Civil sobre Cumplimiento de contrato en contra de ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, ISABEL PORTILLA GONZALEZ DE GUTIERREZ, RAFAEL GUTIERREZ RICO Y JOSE EPIFANIO MORENO MARTINEZ mismo que se radico bajo el número de expediente 1165/2017, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- Cumplimiento de contrato de fecha quince (15) de enero del año dos mil dos (2002) celebrado entre SANTA ADELINA JULIANA MENA DE LA ROSA Y ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, ISABEL PORTILLA GONZALEZ DE GUTIERREZ, RAFAEL GUTIERREZ RICO Y JOSE EPIFANIO MORENO MARTINEZ, respecto del bien inmueble consiste en un departamento con número interior 501, ubicado en Avenida Isabel la Católica, número 668, Colonia

Álamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400 en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) con una superficie 97.3 (noventa y siete metros cuadrados con trescientos cinco milímetros)..

B).- Como consecuencia de la anterior prestación el otorgamiento de firma y escritura pública de compraventa, por sentencia judicial a mi favor, respecto del bien inmueble consistente en un departamento con número interior 501, ubicado en Avenida Isabel la Católica, número 668, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03400 en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) con una superficie 97.3 (noventa y siete metros cuadrados con trescientos cinco milímetros).

C).- La comparecencia del señor ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, ISABEL PORTILLA GONZALEZ DE GUTIERREZ, RAFAEL GUTIERREZ RICO Y JOSE EPIFANIO MORENO MARTINEZ ante el notario público que designe el suscrito para la firma de escritura pública, por lo que para el caso de rebeldía lo haga el titular de este Honorable Juzgado.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el ahora.

Publíquense tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Centro de Amecameca, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil dieciséis (2017). DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

151-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GEORGINA OROPEZA DE MENA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se les hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico juicio ordinario civil, Usucapión, bajo el expediente número 528/2015, promovido por PACO SAUL MENESES JIMENEZ contra BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A. Y GASPAS SEBASTIAN CORDERO HERRERA, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones de la actora a continuación: A) Se declare en sentencia ejecutoriada, que el ocurrente es legítimo poseedor y propietario del inmueble ubicado en la avenida Carlos Hank González hoy Avenida Central, lote 7, de la manzana 2, supermanzana 3, del fraccionamiento valle de Aragón, tercera sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, por haber operados a su favor la usucapión; B.- Ordenar la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la inscripción correspondiente al inmueble de mi

posesión y propiedad y que aparece inscrita bajo la partida 1122, volumen 366, libro primero, sección primera, con fecha 08 de febrero de 1978, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. por haber operado a mi favor la usucapión; C.- En su oportunidad dictar sentencia en la que se ordene la inscripción del inmueble materia del presente juicio a favor del actor; Quedando bajo los siguientes Hechos: 1. Como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha 13 de febrero de 1992, adquirí del señor GASPAS SEBASTIAN CORDERO HERRERA, la posesión y propiedad del inmueble que se ubica en AVENIDA CARLOS HANK GONZALEZ, HOY AVENIDA CENTRAL, LOTE 7, DE LA MANZANA 2, SUPERMANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, TERCERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 157.50 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 22.50 metros colinda con lote 6, AL SUR, 22.50 metros, colinda con lote 8; AL ORIENTE, 7.00 metros colinda con la Avenida Carlos Hank González hoy Avenida Central; AL PONIENTE, EN 7.00 metros colinda con lote 9; 2.- Desde que adquirí por contrato de compraventa el inmueble referido, lo poseo a título de propietario, en forma pública, pacífica, de buena fe, continua e interrumpida con ánimo de dueño, ejercitando actos de dominio sobre el mismo. 3.- El ocurrente se encuentra ejercitando actos de dominio, en el inmueble materia de este juicio, lo cual acredita con boleta de pago de impuesto, constancia de inscripción ante el Instituto de la Función Registral, compra de materiales de construcción que utilizaron en el inmueble; 4.- El 21 de abril de 2015, al realizar los trámites para escriturar el inmueble de mi propiedad y posesión, se me informo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble antes descrito, estaba registrado a nombre de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.; 5.- En virtud de haber poseído el inmueble ya señalado, por el tiempo y condiciones establecidas por la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio, con el fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por Sentencia Definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2018.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

861.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A MARTHA ARACELI ANGELES SOTO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 28/2017, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROGELIO RAMIREZ PAREDES en contra de MARTHA ARACELI ANGELES SOTO de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa celebrado en fecha 09 de octubre del 2006 entre el suscrito en mi calidad de vendedor y la C. MARTHA ARACELI ANGELES SOTO como compradora.

B).- El pago de los daños ocasionados al suscrito por la compradora, así como el pago de la pena convencional pactados mediante convenio de fecha 26 de octubre del 2008 por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M. N.).

C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio en caso de oposición.

HECHOS:

1.- En fecha 18 de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, celebre contrato de compraventa en mi calidad de comprador con el C. Arcadio Mendoza Hernández como vendedor acto por el cual adquirí el inmueble ubicado en Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, tal y como lo acredito con el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que obra como antecedente del documento base de mi acción, en original me permito exhibir anexo a la presente.

2.- En fecha 09 de octubre del año dos mil seis, celebre contrato de compraventa en mi calidad de vendedor con la C. MARTHA ARACELI ÁNGELES SOTO como compradora, respecto de un inmueble, ubicado en Barrio Tlacateco, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, tal y como lo acredito con CONTRATO DE COMPRAVENTA, que como documento base de mi acción, en original me permito anexo a la presente.

3.- Dentro de dicho contrato de compraventa se pactó como precio total por dicha operación la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que debía de ser cubierta en su totalidad en tres pagos, el primero de ellos por la cantidad de 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) al momento de la firma de dicho contrato, restando \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), posteriormente se realizó el pago por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Es así que en fecha 26 de octubre del año 2008, el suscrito y la compradora celebramos un convenio por la cantidad adeudada pactándose la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual debía ser pagada en fecha 30 de marzo del 2009, más una pena convencional por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de no realizar oportunamente el pago en fecha pactada.

5.- Lo anterior aunado a que a la fecha no media pago alguno por la compradora a favor del suscrito, aun cuando ya ha transcurrido en exceso el tiempo desde la celebración del multicitado contrato de compraventa.

6.- Como es apreciarse la compradora a la fecha no ha cumplido con lo pactado dentro de dicho contrato, adeudando además de la cantidad referida en mi hecho marcado con el número 3 de la presente demanda la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, dado un total del adeudo la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para lo cual, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se la harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijaran en la tabla de avisos de este tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MÓNICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

876.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 720/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1301 EN CONTRA DE GARCÍA DIAZ DAVID Y MARÍA LÓPEZ LÓPEZ DE GARCÍA -LA C. JUEZ MAESTRO EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

AUTO "Ciudad de México a trece de diciembre de dos mil diecisiete."

para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de LA VIVIENDA CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DEL CONDOMINIO NUMERO VEINTIUNO, DEL LOTE NUMERO VEINTIUNO, DE LA MANZANA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE JESUS MARIA" QUE SE ENCUENTRA EN EL TERRENO UBICADO EN LA CALLE DE CALZADA ACOZAC SIN NUMERO, COLONIA JESUS MARIA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con superficie medidas y colindancias que obran en autos, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan la, DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para el remate el valor que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 4 A LA 13 del Tomo II por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que depositaran hasta el momento de la audiencia, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S. N. C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, en el boletín judicial, en los estrados de este juzgado, en el Periódico "EL PAÍS"

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual termino en el periódico EL PAÍS en los ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD.-CIUDAD DE MÉXICO 15 DE ENERO DE 2018 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

834.-23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 841/2017, promovido por ELÍAS GONZÁLEZ BERMÚDEZ en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en LOCALIDAD DE SAN DIEGO ALCALÁ, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN CINCO LINEAS, QUE VAN DE LA SIGUIENTE MANERA LA PRIMERA DE 9.39, METROS LA SEGUNDA DE 2.92 METROS COLINDA CON CARRETERA TEMOAYA A SAN JUAN JIQUIPILCO, LA TERCERA DE 3.41 METROS, LA CUARTA DE 13.40 METROS Y LA QUINTA DE 26.33 METROS COLINDA CON CAMINO A SAN DIEGO ALCALÁ.

AL SUR: SIN COLINDANTES.

AL ORIENTE: EN SEIS LINEAS, QUE VAN DE LA SIGUIENTE MANERA LA PRIMERA DE 8.82 METROS, LA SEGUNDA DE 13.58 METROS, LA TERCERA DE 2.09 METROS, LA CUARTA DE 5.75 METROS, LA QUINTA DE 6.9 METROS Y LA SEXTA DE 9.19 METROS, COLINDA CON VEREDA.

AL SURPONIENTE: EN DOS LINEAS, QUE VAN DE LA SIGUIENTE MANERA LA PRIMERA DE 0.49 METROS Y LA SEGUNDA DE 73.22 METROS COLINDA CON CAMINO REAL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 1,228.18 M².

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, a 27 de febrero de 2018.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

967.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
 DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 759/2017, SALOMÓN GONZÁLEZ COLUNGA, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PARA ACREDITAR LA PROPEIDAD Y POSESIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE VALENTIN GÓMEZ FARIAS S/N, BARRIO DE MOLINO ARRIBA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

1.- En fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado de compraventa con el señor FROYLAN QUIROZ BECERRIL, respecto de un terreno ubicado en la CALLE DE VALENTIN GÓMEZ FARIAS S/N, BARRIO DE MOLINO ARRIBA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En tres líneas: Una de Este a Oeste de 30.00 metros con propiedad de MARTINIANO ARZATE GUTIÉRREZ, otra de Norte a Noreste de 6.69 metros con propiedad de MARTINIANO ARZATE GUTIÉRREZ y la tercera de Norte a Sureste de 39.55 metros con canal de riego.

AL SUR: En una línea de Oeste a Este de 60.60 metros, con propiedad de GUSTAVO BECERRIL TELLEZ.

AL ESTE: En una línea de Sur a Norte de 67.29 metros con calle Valentín Gómez Farías.

AL OESTE: En una línea de Norte a Sur de 60.48 metros, con propiedad de GUSTAVO BECERRIL TELLEZ.

Con una superficie de 4,276.41 METROS CUADRADOS.

CON LA FINALIDAD QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE, SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

TOLUCA, MÉXICO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

970.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 101/2018 Abraam Cordero Ávila, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble consistente en el Lote 3, de la manzana 10, ubicado en calle Prolongación 16 de Septiembre, sin número, Colonia Ixtapita Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, controlado con la clave catastral 0600109711000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 10.00 metros y colinda con calle Prolongación 16 de Septiembre; Al Sur.- 10.00 metros y colinda con Lote 32 de la Manzana 10 propiedad de Fernando Romero Morales, Al Oriente.- 25.00 metros y colinda

con Lote 4 de la Manzana 10 propiedad de Dalia Emilse Serrano Ortega y Al Poniente.- 25.00 metros con Lote 2 de la Manzana 10 propiedad de Margarita Amneris Becerril Hurtado. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados (Doscientos cincuenta metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

973.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. RIGOBERTO FLORES SÁNCHEZ en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac de Juárez, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 137/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio conocido como "DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTA MARIA" ubicado en CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO DEL BARRIO DE SANTA MARIA MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 13.48 metros y colinda con CASIMIRO ZAMBRANO actualmente CALLEJÓN DE LOS PAJARITOS, AL SUR.- 14.68 metros y colinda con CASIMIRO ZAMBRANO actualmente MARIA NATIVIDAD ZAMBRANO GALVAN, AL ORIENTE.- 7.48 metros y colinda con CALLE 5 DE MAYO y AL PONIENTE.- 5.64 metros y colinda con CASIMIRO ZAMBRANO actualmente BALBINA ZAMBRANO GALVAN, con una superficie aproximada de 91.24 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que desde el día 17 de octubre de 1968 mediante decreto número 89, la Comunidad de Chiconcuac se erigió como Municipio libre y soberano y el día 13 trece de Marzo de 1936 se adquirió a través de una donación gratuita a favor de Iña Delegación Municipal de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, hecha por el señor FELIPE ZAMBRANO, originario vecino de dicha comunidad, y desde la fecha de la donación y hasta la fecha, el Municipio de Chiconcuac ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de quince años y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.- DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 15 QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

968.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente 186/2018, LIDIA RAYON RIZO albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de VALERIANO RAYON SOLANO, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TLAXCANTITLA", ubicado en calle Independencia número 5 en el poblado de San Juan Atzacualoya Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 205.56 m2 (DOSCIENTOS CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 18.0 metros y colinda con Paso de Servicio; al SUR: 18.00 metros y colinda Domingo Pérez (ACT Daniel Pérez); al ORIENTE: 11.50 metros y colinda con Lucía Rayón Solano, y por el PONIENTE: 11.35 metros y colinda con calle Independencia.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PUBLICANDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. DADOS EN AMECAMECA EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Fecha del acuerdo: veinte de febrero de dos mil dieciocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

960.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARIBEL OLVERA CORTES y AMERICA OLVERA CORTES, promueven ante este Juzgado en el expediente número 394/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en CALLE ALFREDO DEL MAZO, SIN NUMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,560.00 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 20.00 METROS LINDA CON JOSE CARMEN SANCHEZ URBAN.

AL SUR: EN 20.00 METROS LINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO.

AL ORIENTE: EN 78.00 METROS LINDA CON BERNARDO REYES RODRIGUEZ Y,

AL PONIENTE: EN 78.00 METROS LINDA CON GABRIEL GUADALUPE OLVERA.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,560.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve de febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SE emite en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete (2017), y nueve de febrero de dos mil dieciocho firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

379-A1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 1105/2017 Armando Martínez Sifuentes, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "EL CERRITO" en la población de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 24.28 metros con Ricardo Hernández García; al Este: 24.42 metros con calle privada sin nombre; al Sur: 13.29 metros con Ricardo Hernández García; al Suroeste: 26.78 metros con carretera de Santa María Nativitas a San Lorenzo; con una superficie total de 458.76 metros cuadrados.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de febrero dos mil dieciocho.-Do fe.-Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.

Validación: Por auto del ocho de enero de dos mil dieciocho, se ordenó su publicación; Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Doy fe.- Licenciada en Derecho Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

964.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - RAÚL RAMÍREZ ORTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 90/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CARRETERA A SAN ANDRÉS JALTENCO SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 67.70 metros con RAYMUNDO GARCÍA RAMÍREZ; AL SUR: 151.20 y 8.80 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 126.50 metros con CARRETERA A SAN ANDRÉS JALTENCO; AL PONIENTE: 102.30 metros con JOEL BARRON GARCÍA y ANA SILVIA CEDILLO MILLAN; con una superficie aproximada de 11,490.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (02) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

378-A1.- 5 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 1295/2017, promovió LISBET ARISCORRETA HERNANDEZ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en paraje denominado "LA JOYA" Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.25 metros colinda con servidumbre de paso de 8.40 metros, y que en la actualidad es calle sin nombre o camino vecinal; AL SUR: 19.20 METROS y colinda con EMILIO HERNÁNDEZ FIGUEROA, actualmente con MANUEL HERNÁNDEZ FIGUEROA; AL ORIENTE: 12.47 metros colinda con servidumbre de paso de 3.50 metros, y que en la actualidad es calle sin nombre o camino vecinal; AL PONIENTE: 12.47 METROS y colinda con GUADALUPE MORAN, actualmente calle sin nombre o camino vecinal; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.97 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciocho. - - - - - DOY FE. - - - - -
- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

954.-5 y 8 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

EXP. 26899/10/2017 RUBEN GARCIA VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE EL REHILETE, S/N COL. FRANCISCO I. MADERO, EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,051.82 M2. MIDE Y LINDA NORTE.- EN 5 LÍNEAS 1.48 MTS., 13.22 MTS. 16.95 MTS. 3.37 MTS. Y 27.38 MTS. COLINDA CON JOSÉ LUIS REY NAVA CRUZ SERVIDUMBRE DE PASO DE 4.00 MTS. DE ANCHO DE POR MEDIO, AL SUR.- EN TRES LÍNEAS 29.07 MTS. 17.20 MTS. Y 13.95 MTS. COLINDA CON TERRENO DE JOVITA GONZÁLEZ MILLÁN, AL ORIENTE.- 14.36 MTS. CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE.- 30.50 MTS. CON TERRENO DE RITA MARINA SERRANO BASTIDA.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, EL ORO ESTADO DE MEXICO A 26 DE ENERO DEL AÑO 2018.- C. REGISTRADOR DE EL ORO, MEXICO, M. EN D. MARIA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA-----
-
RÚBRICA.

962.-5, 8 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 61019/62/2017, LOS CC. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ Y OZIEL PEÑA GUERRA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE CUAUHEMOC NÚMERO 9, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.46 MTS. COLINDA CON EL C. RUBEN DARIO BALBUENA ALATORRE, AL SUR: 24.10 MTS. COLINDA CON EL C. RUBEN DARIO BALBUENA ALATORRE, AL ORIENTE: 22.90 MTS. COLINDA CON C. ARTURO CONTRERAS SUÁREZ, AL PONIENTE: 22.64 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 552.85 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOLES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALE, ESTADO DE MÉXICO; A 21 DE FEBRERO DEL 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN. A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

901.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 467834/56/2017, El o la (los) C. JOSE LUIS VEGA TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA SUR, SIN NÚMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO BARRIO DEL CALVARIO, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: COLINDA EN 64.00 METROS COLINDANDO con LA SEÑORA ROSA LARA ROJAS, Al Sur: COLINDA EN 65.30 METROS COLINDANDO con JUANA RODRIGUEZ PÉREZ Y CRISÓFORO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Al Oriente: COLINDA EN 10.75 METROS COLINDANDO con LA CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA SUR, Al Poniente: COLINDA EN 10.50 METROS COLINDANDO con OLGA MENDOZA (FINADA). Con una superficie de: 686.58 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 09 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

892.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 61017/60/2017, El o la (los) C. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ Y OZIEL PEÑA GUERRA, promovieron Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NO. 610, COLONIA ATZCAPOZALCO, DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 8.70 METROS Y COLINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA Y OTRA LÍNEA DE 7.88 METROS Y COLINDA CON EL C. ROGELIO VELÁZQUEZ GARCÍA, AL SUR: MIDE 16.43 METROS Y COLINDA CON EL C. ÁNGEL CAMACHO Y COLINDA CON LA C. PETRA MONROY, AL ORIENTE: MIDE 20.90 METROS Y COLINDA CON EL C. ROGELIO VELÁZQUEZ GARCÍA Y OTRA LÍNEA DE 12.60 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN VELÁZQUEZ GARCÍA, AL PONIENTE: MIDE 33.50 METROS Y COLINDA CON EL C. RICARDO GARCÉS LÓPEZ. Con una superficie aproximada de: 390.14 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 21 de FEBRERO DEL 2018.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

902.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Interina de la Notaría Número 10 Diez del Estado de México, de la cual es Titular el Licenciado Roberto Mendoza Nava, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

GREGORIO ASCENCIÓN OZUNA CEDILLO, MIGUEL ÁNGEL OSUNA MARTÍNEZ, JULIO CESAR OSUNA MARTÍNEZ y VALENTÍN OZUNA MARTÍNEZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de PETRA MARTÍNEZ NÚÑEZ, según Escritura número 47,046 CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS, del Volumen Ordinario número 942 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha 22 veintidós del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

Señalando las 11:00 once horas del día 7 siete de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

862.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 9 de febrero del 2018.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,345 del Volumen 1515, de fecha 9 de febrero de 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **ROBERTO ROSALES LORENZANA**, en la cual los señores **ELVIRA GOMEZ VAZQUEZ, LETICIA y FRANCISCO** ambos de apellidos **ROSALES GOMEZ** en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
863.- 26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,347 del Volumen 1517, de fecha 12 de febrero de 2018, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **CAMILA ANGELES PEREZ**, en la cual los señores **BARTOLO PEREZ MENDEZ, JORGE, SERGIO Y EDUARDO** todos de apellidos **PEREZ ANGELES** en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO
864.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: **IRMA VIRGINIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y EL SEÑOR **CARLOS RODRÍGUEZ VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE ALBACEA

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

A BIENES DEL SEÑOR: **CARLOS GUSTAVO RODRÍGUEZ LÓPEZ**

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **32,649 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,393 (MIL TRESCIENTOS**

NOVENTA Y TRES), DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 (CIENTO VEINTITRÉS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 67 (SESENTA Y SIETE) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

Dr. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO
853.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 33,489 Volumen DCIX, de fecha 20 de febrero del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes **ALFONSO EDUARDO MARTÍNEZ BACA DOMENZAIN** a solicitud **MARÍA EUGENIA VELASCO SÁNCHEZ** en su carácter de **cónyuge supérstite**.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 21 de febrero del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

08-C1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

FEBRERO 08' 2018

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS**, de fecha **TREINTA Y UNO** de ENERO del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Testamentaria y la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora **MODESTA AGUILAR HUERTA**, que otorga la señora **GABRIELA JIMÉNEZ AGUILAR**, en su carácter de albacea y legataria y los señores **LUIS JIMÉNEZ AGUILAR, SILVIA JIMÉNEZ AGUILAR, ESTEFANÍA BUCIO JIMÉNEZ y GRACIELA JIMÉNEZ AGUILAR**, en su carácter de legatarios; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO **FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

150-B1.-26 febrero y 8 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FLOR ELVIA SÁNCHEZ RIVERO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 411, Volumen 115, Libro Primero Sección Primera, de fecha 3 de septiembre de 1969, mediante folio de presentación número: 1814.-

SE INSCRIBE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1965. COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL SEÑOR VICENTE SÁNCHEZ SUAREZ QUIEN VENDE A LA SEÑORA ELVIRA RIVERO DE SÁNCHEZ, UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO “DIASCO”. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO “DIASCO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 37.20 METROS Y LINDA CON JERÓNIMO SÁNCHEZ VILLEGAS Y FRACCIÓN RESTANTE.

AL SUR: 37.45 METROS LINDA CON CALLE.

AL ORIENTE: 52.15 METROS LINDA CON FELIPE RIVERO Y GUADALUPE ORTEGA C.

AL PONIENTE: 53.30 METROS LINDA CON ELICEO AGUILAR Y VICENTE SÁNCHEZ SUAREZ.

SUPERFICIE: 1,967 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GABRIEL DOMÍNGUEZ PÉREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 84.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 7, MANZANA 44.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 7.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. ÁNGEL DE JESÚS VÁZQUEZ PÉREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 63.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 174.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 31.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 20.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 22.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MIGUEL URBANO FLORES HERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1826.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 23, MANZANA 86 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORORIENTE: 8.00 MTS. CON MONTE CAUCASO.-

SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 24.-

SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 32.-

NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 22.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC